

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.



COMENTARIOS Y ANÁLISIS
SOBRE LOS RESULTADOS DE
OPERACIÓN Y SITUACIÓN
FINANCIERA (SEP/20, JUN/20,
SEP/19)

Artículo 21 Bis DOF 08/01/2015

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

A los Señores Accionistas de Almacenedora México, S.A. de C.V. _____	1
NOTA 1.- ACTIVIDADES. _____	2
NOTA 2- BASES DE PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN: _____	3
NOTA 3- RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS _____	5
ARTICULO 21 BIS FRACCIÓN I (DOF 08/01/15) _____	20
I.- Reporte con los comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la sociedad _____	21
A) RESULTADOS DE OPERACIÓN (Estado de resultados comparativo SEP/19, JUN/20 y SEP/20 _____	21
1. INGRESOS POR SERVICIOS (506) _____	21
2. INGRESOS POR INTERESES (510) _____	23
3. GASTOS POR MANIOBRAS (680) _____	24
4. GASTOS POR INTERESES (610) _____	25
5. COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS (630) _____	25
6. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (640) _____	25
7. OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE OPERACIÓN _____	28
CONCLUSIÓN _____	29
B) SITUACIÓN FINANCIERA, LIQUIDÉZ Y RECURSOS DE CAPITAL: _____	30
1. Fuentes Internas de Financiamiento. _____	30
2. La política de pago de dividendos o reinversión de utilidades que la sociedad pretenda seguir en el futuro. _____	30
Disponibilidades (110.0) _____	32
Documentos de cobro inmediato _____	33
Inversiones en valores _____	33
Otras cuentas por cobrar (140.0) _____	33
Mercancías (185.0) _____	36
Inmuebles, mobiliario y equipo (160.0) _____	37
Impuestos diferidos ISR y PTU (180.0) _____	38
Otros activos (190.0) _____	39
Acreedores diversos (240.1) _____	40
_____	¡Error! Marcador no definido.

TABLA DE CONTENIDO

Capital Contable _____	41
Activos y Pasivos Contingentes (790.0) _____	42
Bienes en custodia o administración: _____	43
Depósito de Bienes (725.0) _____	43
II. INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN _____	46
III. COMPENSACIONES Y PRESTACIONES DEL CONSEJO _____	53
IV. descripción de compensaciones y prestaciones DEL CONSEJO _____	53
ARTICULO 21 BIS-2 (DOF 08/01/15) _____	53
I. Durante el periodo comparativo _____	53
II. Tratamiento contable _____	53
III. Nivel en el que se encuentra clasificado el almacén y el monto de su capital mínimo. _____	54
IV. Indicadores financieros _____	54
PARTES RELACIONADAS _____	56
Mejoras a las Normas de Información Financiera 2020 __ ¡Error! Marcador no definido.	
Información de contacto _____	66
Información de la compañía _____	66

A los Señores Accionistas de Almacenedora México, S.A. de C.V.

Presentamos un reporte con los comentarios y análisis sobre los resultados de operación y situación financiera de la sociedad, con cifras al 3er trimestre de 2020, comparativas con su correspondiente de 2019 y segundo trimestre de 2020; en el cual se explican los cambios significativos en los ingresos generados por la prestación de servicios, incluyendo detalle por tipo de servicio.

Asimismo, presentamos las principales partidas que con respecto al resultado neto al cierre de cada ejercicio, integran los rubros de otros ingresos (egresos) de la operación, identificando las que corresponden a la creación de la reserva de contingencia, para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías.

Adicionalmente, damos una explicación acerca de los cambios ocurridos en las principales cuentas del balance general al cierre de los ejercicios antes referidos, derivadas éstas, de la aplicación de los indicadores financieros.

Nuestra responsabilidad consiste en preparar y presentar razonablemente, los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Información Financiera, y Disposiciones de Carácter General, aplicables a los Almacenes Generales de Depósito y de control interno necesario que permite la preparación de estados financieros libres de desviación material debido a fraude o error.

Los estados financieros terminados al 30 de septiembre de 2020, 30 de junio de 2020 y 30 de septiembre de 2019, se presentan únicamente para efectos comparativos.

NOTA 1.- ACTIVIDADES.

Almacenadora México, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito (La Compañía) se dedica principalmente a la prestación de servicios de almacenamiento, guarda, conservación, manejo, control, distribución, transportación y comercialización de bienes o mercancías mediante la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda.

Sus actividades y prácticas contables, están reguladas por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y disposiciones de carácter general que emite la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión).

Dentro de las facultades que le corresponden a la Comisión en su carácter de regulador de las Organizaciones Auxiliares del Crédito pudiera llevar a cabo revisiones de la información financiera de la Compañía y requerir modificaciones a la misma.

La Compañía cuenta con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para operar como almacén general de depósito, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

NOTA 2- BASES DE PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN:

a) Unidad monetaria de los estados financieros:

Los estados financieros y sus notas al 30 de septiembre de 2020, 30 de junio de 2020 y 30 de septiembre de 2019, por los periodos que terminaron en esas fechas fueron determinados y están presentados en moneda de informe peso mexicano que es igual a la moneda de registro.

b) Estado de resultados integral:

Clasificación de gastos

Los gastos de operación presentados en el estado de resultados, fueron clasificados a su naturaleza, debido a que es práctica del giro al que pertenece la Compañía.

V Utilidad de operación

La utilidad de operación se obtiene de disminuir a las ventas netas el costo de ventas y los gastos de operación. Aun cuando la NIF B-3 no lo requiere, se incluye este renglón en los estados de resultados integrales que se presentan ya que contribuye a un mejor entendimiento del desempeño económico y financiero de la Compañía.

La Compañía presenta el resultado integral en un solo estado que incluye los rubros que conforman la utilidad neta y se denomina "Estado de resultados", debido a que durante el ejercicio y el ejercicio inmediato anterior que se presenta comparativamente, la Compañía no generó Otros Resultados Integrales (ORI).

c) Presentación de los estados financieros:

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las prácticas contables establecidas para Almacenes Generales de Depósito por la Comisión, en sus circulares contables así como en los oficios particulares que ha emitido para tal efecto, las cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos,

para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y efectuar revelaciones que se requieran en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias:

- a) La presentación de alguno de los rubros de los estados financieros, difieren de lo requerido por las NIF.
- b) No se presentan clasificados los activos y pasivos a corto y largo plazo en los balances generales.
- c) La reserva de contingencia constituida para cubrir faltantes de mercancías imputables a la Compañía, se presenta dentro de otros activos y no como un activo restringido, ya que su monto es mantenido en una cuenta de inversiones temporales y solo se puede utilizar para cubrir esta contingencia.

A falta de un criterio contable específico de la Comisión o general de las Normas de Información Financiera (NIF) por el 2019, y 2020, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), se deberán aplicar en forma supletoria, en dicho orden, las normas internacionales de contabilidad emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) y las normas de información financiera en Norteamérica emitidos por el Financial Accounting Standards Board (FASB).

Se consideran los Criterios Contables Especiales, aplicables a los almacenes generales de depósito, ante la contingencia derivada del SARS – CoV-2 (COVID-19), Publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 13 de mayo de 2020

Las prácticas contables de la Compañía difieren de las NIF, aplicadas comúnmente en la preparación de estados financieros para otro tipo de sociedades no reguladas, principalmente en que su agrupación y presentación se hace conforme a los lineamientos establecidos por la Comisión.

NOTA 3- RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF). Las NIF requieren que la Administración de la Compañía, aplicando su juicio profesional, efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas partidas incluidas en los estados financieros. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración de la Compañía considera que las estimaciones y supuestos utilizados son los adecuados en las circunstancias y a la fecha de emisión de los presentes estados financieros. A continuación se resumen las principales políticas de contabilidad seguidas por la Compañía, las cuales están de acuerdo con las NIF:

a) Adopción de nuevas NIF:

De manera anual el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF) emite las Mejoras a las Normas de Información Financiera (NIF) como parte de su actualización.

Estos cambios son derivados de las sugerencias y comentarios hechos al CINIF; y de la revisión que el CINIF hace a las NIF con posterioridad a su fecha de entrada en vigor.

Las mejoras se estructuran en dos secciones.

En la Sección I se presentan modificaciones a las NIF que, de acuerdo con la NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores, generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros de las entidades.

Mientras que en la Sección II se encuentran modificaciones a las NIF para hacer precisiones que ayuden a establecer un planteamiento normativo más claro pero que NO generan cambios contables en los estados financieros de las entidades.

Mejoras a las NIF que generan cambios contables.

NIF C-16, Deterioro de instrumentos financieros por cobrar

Tasa de interés efectiva en renegociaciones

La NIF C-16 establece las normas para el tratamiento contable de los efectos de la renegociación de un instrumento financiero para cobrar principal e interés (IFCPI) que no

fue dado de baja como consecuencia de la renegociación, por lo que es adecuado valorar el instrumento financiero utilizando la tasa de interés efectiva original modificada sólo por el efecto de los costos de la renegociación.

El párrafo 47.4 se modifica como sigue:

Cuando se renegocian los flujos de efectivo contractuales o se modifican por alguna otra razón y la renegociación o modificación no conduce a una baja del IFCPI, la entidad debe calcular el valor presente de los flujos de efectivo contractuales renegociados o modificados a con base en la tasa de interés efectiva original y debe compararlos con el valor bruto anterior (antes de la estimación para PCE que pueda tener asignada); por la diferencia entre ambos montos debe ajustarse el valor del IFCPI reconociendo el efecto en la utilidad o pérdida neta del periodo.

Posteriormente, sobre la base del nuevo valor del IFCPI debe determinarse el interés efectivo devengado en cada periodo aplicando la tasa de interés efectiva original, la cual sólo debe ajustarse, en su caso, para incluir como costos de transacción, los costos de la renegociación.

NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar y NIF C-20, Instrumentos financieros para cobrar principal e interés

Tasa de interés variable

La NIF C-19 establece que cuando un instrumento financiero tiene una tasa de interés variable, la tasa de interés efectiva debe recalcularse periódicamente durante la vida del instrumento.

Los efectos del recalcular de la tasa efectiva normalmente no son relevantes en la amortización de los costos de transacción; sin embargo, provocan un problema a las entidades que tienen instrumentos financieros por pagar (IFP) a tasa variable.

Por lo que el CINIF propone modificar la NIF C-19 para no requerir recalcularse la tasa efectiva ante una tasa de interés variable en sintonía con Norma Internacional de Información Financiera 9, *Instrumentos Financieros*.

Por lo tanto, los efectos de la variación en tasas de interés deben reconocerse en la utilidad o pérdida neta del periodo en el que ocurre cada variación y los costos de transacción deben seguirse amortizando con base en la tasa de interés efectiva inicial.

En consistencia al cambio propuesto a la NIF C-19, este cambio también se aplica a la NIF C-20.

Para efectos de lo anterior el CINIF modifica el párrafo 42.1.4 de la NIF C-19 y 42.1.3 de la NIF C-20, para quedar como sigue:

NIF C-19 – Párrafo 42.1.4

Cuando un IFP tiene una tasa de interés que se modifica periódicamente (por ejemplo, mensual, trimestral o semestralmente), el recálculo periódico de los flujos de efectivo contractuales modificaría la tasa de interés efectiva y, consecuentemente, la amortización de los costos de transacción; no obstante, se considera que los efectos que esto produce en el valor en libros del IFP no son relevantes, por lo que no se requiere que una entidad lleve a cabo dicho recálculo en forma periódica.

Por lo tanto, los efectos de la variación en tasas de interés deben reconocerse en la utilidad o pérdida neta del periodo en el que ocurre cada variación y los costos de transacción deben seguirse amortizando con base en la tasa de interés efectiva inicial.

NIF C-20 Párrafo 42.1.3

Cuando el IFCPI tiene una tasa de interés que se modifica periódicamente (por ejemplo, mensual, trimestral o semestralmente), el recálculo periódico de los flujos de efectivo contractuales modificaría la tasa de interés efectiva y, consecuentemente, la amortización de los costos de transacción no obstante, se considera que los efectos que esto produce en el valor en libros del IFCPI no son relevantes, por lo que no se requiere que una entidad lleve a cabo dicho recálculo en forma periódica.

Por lo tanto, los efectos de la variación en tasas de interés deben reconocerse en la utilidad o pérdida neta del periodo en el que ocurre cada variación y los costos de transacción deben seguirse amortizando con base en la tasa de interés efectiva inicial.

NIF D-4, Impuestos a la utilidad

CONTEXTO:

Incorporar en la NIF D-4 las conclusiones de la CINIIF 23. “La incertidumbre frente a los tratamientos de impuestos a las ganancias”.

Tratamientos fiscales inciertos en el impuesto a la utilidad

El 1º de enero de 2019 entró en vigor una Interpretación emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, específicamente por el Comité de Interpretaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera, la CINIIF 23, La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias.

El CINIF considera que es conveniente que los emisores de información financiera tomen en cuenta las conclusiones de la CINIIF 23, por lo que decidió incluirlas en la NIF D-4; para estos efectos se modifica el párrafo 36i) y se incorporan los nuevos párrafos 25A, 25B, 25C, 25D, 25E y 36k) y 36l).

Tratamientos fiscales inciertos en el impuesto a la utilidad

Párrafo 25-A

La aceptación o no de un tratamiento fiscal en la determinación del impuesto a la utilidad puede no ser conocida hasta que la autoridad fiscal correspondiente o los tribunales de justicia se pronuncien sobre el caso en el futuro.

Por consiguiente, la probable revisión de un tratamiento fiscal específico por parte de la autoridad fiscal puede afectar el reconocimiento contable de un activo o un pasivo por impuestos a la utilidad, ya sea causados o diferidos.

En estos casos, la entidad debe atender a lo establecido en los párrafos 25B a 25E, así como al párrafo 36k) de esta NIF.

Tratamientos fiscales inciertos por separado o en conjunto

Párrafo 25-B

Una entidad debe decidir si considerará por separado un tratamiento fiscal incierto o lo hará en conjunto con otro u otros tratamientos fiscales inciertos, sobre la base que mejor refleje la probable resolución de la incertidumbre; para ello, la entidad puede tomar en cuenta, entre otras, las siguientes cuestiones:

1. las bases sobre las cuales se determina el impuesto causado y el sustento de dichas bases; o
2. la forma en que se espera que la autoridad fiscal haga revisiones y emita un dictamen al respecto.

Revisión de las autoridades fiscales

Párrafo 25-C

Al evaluar si un tratamiento fiscal incierto afecta la determinación del resultado fiscal, las bases fiscales, las pérdidas fiscales por amortizar, los créditos fiscales no utilizados y las tasas fiscales aplicadas, una entidad debe suponer que la autoridad fiscal revisará tales determinaciones y tendrá conocimiento de toda la información relativa cuando lleve a cabo esas revisiones.

Métodos para estimar la incertidumbre

Párrafo 25-D

Una entidad debe evaluar si es probable que la autoridad fiscal acepte o no un tratamiento fiscal incierto. Si es probable que será aceptado, hará sus determinaciones fiscales de forma congruente con el tratamiento fiscal usado o previsto en el cálculo de su impuesto a la utilidad. Si es probable que no será aceptado, debe reflejar el efecto de la incertidumbre al hacer sus determinaciones fiscales y valuarse con base en uno de los siguientes métodos:

1. importe más probable o
2. valor esperado resultante de la suma de los distintos importes ponderados por su probabilidad de ocurrencia. Si un tratamiento fiscal incierto afecta al impuesto causado y al impuesto diferido, la entidad debe realizar juicios y estimaciones consistentes.

Si un tratamiento fiscal incierto afecta al impuesto causado y al impuesto diferido, la entidad debe realizar juicios y estimaciones consistentes en la determinación de ambos impuestos.

Cambios en hechos y circunstancias

Párrafo 25-E

Una entidad debe evaluar nuevamente un juicio o una estimación de un tratamiento fiscal incierto y sus efectos, si cambian los hechos y circunstancias sobre los que se basaron inicialmente; o bien, si surge nueva información que afecte al juicio o estimación.

Los efectos deben reconocerse como un cambio en una estimación contable con base en la NIF B-1.

Párrafo 36

Debe revelarse en notas a los estados financieros lo siguiente:

i) los pasivos y activos contingentes relacionados con los impuestos a la utilidad y determinados con base en la NIF C-9, Provisiones, contingencias y compromisos. Un pasivo contingente o un activo contingente podría surgir (como juicios no resueltos con las autoridades fiscales).

Cuando cambios en tasas o en leyes fiscales son aprobados o anunciados durante el periodo posterior, de acuerdo con la NIF B-13, Hechos posteriores a la fecha de los *estados financieros*, se debe revelar cualquier efecto significativo de esos cambios en sus activos y en sus pasivos por impuesto causado y por impuesto diferido.

- cuando existe incertidumbre sobre los tratamientos fiscales en la determinación del impuesto a la utilidad, una entidad debe concluir si revela: i. los juicios realizados para llevar a cabo sus determinaciones fiscales (como utilidad o pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas fiscales por amortizar, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales aplicadas.; ii. información sobre supuestos y estimaciones en las determinaciones fiscales que conllevan incertidumbre, de acuerdo con lo establecido en la NIF A-7, *Presentación y revelación*;
- si una entidad considera que es probable que la autoridad fiscal no rechace un tratamiento fiscal incierto, la entidad debe concluir si revela el efecto potencial de la incertidumbre de acuerdo con lo establecido en la NIF C-9.

NIF D-3, Beneficios a los empleados

Tratamientos fiscales inciertos en la PTU

El CINIF considera que al tener que determinarse la PTU con la misma ley fiscal y prácticamente sobre la misma base con la que se determina el impuesto a la utilidad, también la PTU podría estar basada en determinaciones inciertas, por lo que se propone que se observen las normas de la NIF D-4 en cuanto a los tratamientos fiscales inciertos en el cálculo de la PTU.

La probable revisión de un tratamiento fiscal por parte de la autoridad fiscal puede afectar el reconocimiento contable de un activo o un pasivo por PTU, ya sea causados o diferidos por lo que debe aplicarse lo establecido en la NIF D-4, Impuestos a la utilidad.

Comentario

Estos cambios a los párrafos de la Norma son prácticamente idénticos a los establecidos en las NIIF, asimismo clarifican muchas de las discusiones que se tenían en el pasado en relación con las US GAAP, sobre si existía diferencia entre dicha normatividad y las NIF en México.

Cabe destacar que las US GAAP ya contaban con una normatividad clara y específica en relación con las posiciones fiscales inciertas.

Reconocimiento del impuesto a la utilidad por distribución de dividendos

La NIF D-4 es omisa en cuanto al reconocimiento contable de los impuestos a la utilidad generados por una distribución de dividendos. Por lo tanto, el CINIF considera conveniente incluir normas al respecto que estén en convergencia con la NIC 12, *Impuestos a la Utilidad*, por lo anterior se adiciona el párrafo 28-A, como sigue:

Impuestos a la utilidad por distribución de dividendos

Al momento de reconocer un pasivo por distribución de dividendos conforme a las NIF correspondientes, se debe reconocer el pasivo por impuestos a la utilidad relacionado.

Las consecuencias de la distribución de dividendos están más relacionadas con las transacciones que generaron las ganancias distribuibles que con la decisión de distribución; por lo tanto, los impuestos a la utilidad correspondientes deben reconocerse en las utilidades acumuladas o, en la utilidad neta del periodo o en otros resultados integrales, según hayan acordado los accionistas o propietarios.

NIF D-5, Arrendamientos

Contexto:

La NIF D-5 se modifica para incorporar la posibilidad de utilizar una tasa libre de riesgo para descontar los pagos futuros por arrendamiento y reconocer el pasivo por arrendamiento.

Ya que al utilizar una tasa de descuento implícita o incremental conforme lo requerido por la NIF D-5 podría resultar impráctico para las arrendatarias, ya que el cálculo de la tasa de descuento puede requerir información compleja (como el factor de riesgo tanto de la arrendataria y como del subyacente del activo arrendado).

Reconocimiento del interés devengado sobre el pasivo por arrendamiento

CONTEXTO:

El interés devengado debe ser el que produce la tasa de interés constante sobre el pasivo, asimismo la tasa anterior es similar a la que se usa para valorar instrumentos financieros utilizando el método de interés efectivo.

MODIFICACION PROPUESTA:

Consistente con las NIF relativas a instrumentos financieros por pagar, se aclara que se use el método de interés efectivo, por lo que se propone modificar el párrafo 41.2.6, como sigue:

Párrafo 41.2.6

El interés devengado sobre un pasivo por arrendamiento en cada periodo durante el plazo del mismo debe ser el importe que produce una tasa periódica constante de interés usando el método de interés efectivo sobre el saldo de dicho pasivo.

La tasa periódica constante de interés es la tasa de descuento descrita en el párrafo 41.1.6 o, si es aplicable, la tasa de descuento modificada descrita en los párrafos 41.2.10, 41.2.12 o 41.2.14c).

Separación de los componentes de un contrato de arrendamiento

CONTEXTO:

La norma actual requiere separar de un contrato los componentes que NO son arrendamiento, asimismo en aquellos casos en los que es difícil separar los componentes permite el uso de la denominada “SOLUCIÓN PRÁCTICA”.

MODIFICACIÓN PROPUESTA:

El CINIF considera conveniente restringir el uso de la Solución Práctica, para evitar que componentes importantes e identificables se incluyan en los Derechos de Uso y pasivos, para lo anterior se propone modificar el siguiente párrafo:

Párrafo 32.8.7

En caso de que sea impráctico separar los componentes que no son de arrendamiento, un arrendatario puede elegir, por clase de activo subyacente, no separar los componentes que no son de arrendamiento de los que sí lo son y, en su lugar, debe reconocer cada componente de arrendamiento y cualquier componente asociado que no sea de arrendamiento como si se tratase de un componente de arrendamiento único.

Un arrendatario no debe aplicar esta solución práctica a derivados implícitos incluidos en el contrato de arrendamiento que cumplan los criterios de la NIF C-10, Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura, para ser separados.

COMENTARIO:

Las IFRS no establecen ni hacen referencia a la Solución Práctica, y consecuentemente no requieren esta restricción. Esto pudiera generar una diferencia entre las NIIF y las NIF Mexicanas.

En términos general los cambios entran en vigor a partir del 1º de enero de 2020 y se permite su aplicación anticipada para el ejercicio 2019, asimismo los cambios contables que surjan deben reconocerse mediante aplicación prospectiva, según se explica en la NIF B-1, *Cambios contables y correcciones de errores*.

Para D-4 y D-5 además de lo anterior, la entidad puede optar por la aplicación a) retrospectiva, para todos los estados financieros que se presenten en forma comparativa

con los del periodo actual; o b) retrospectiva parcial, reconociendo el importe acumulado del cambio contable en el saldo inicial del ejercicio en el que se apliquen por segunda vez estas mejoras.

LAS MEJORAS A LAS NIF QUE NO GENERAN CAMBIOS CONTABLES

En cuanto a las NIF que tienen mejoras de precisión pero que no generan cambios contables se encuentran: la NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores en cuanto a su aplicación retrospectiva parcial; la NIF B-8, Estados financieros consolidados o combinados sobre la presentación del crédito mercantil de subsidiarias en estados financieros no consolidados; la NIF B-11, Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas; la NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros; la NIF C-3, Cuentas por cobrar sobre las bases para conclusiones; la NIF D-2, Costos por contratos con clientes sobre la convergencia con IFRS y la NIF D-5, Arrendamientos.

Al no generar cambios contables, no se establece una fecha de entrada en vigor.

Dentro de las anteriores destaca la relativa a la NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores, en la cual se reconoce que en ocasiones no es posible determinar los efectos acumulados por todos los periodos a presentar, por lo que en ocasiones la Aplicación Retrospectiva es Parcial; derivado de lo anterior se decidió incorporar el concepto de “**APLICACIÓN RETROSPECTIVA PARCIAL**”, modificando el párrafo 21 de dicha NIF.

Párrafo 21

Cuando en la aplicación del método retrospectivo es impráctico determinar los efectos acumulados de un cambio contable o de la corrección de un error para todos los periodos anteriores afectados, o los efectos para un periodo específico, deben ajustarse los saldos al inicio del periodo más antiguo de activos, pasivos y capital o patrimonio contable al inicio del periodo más antiguo, en el cual sí sea práctico hacer la aplicación retrospectiva; dicho periodo puede ser el actual.

COMENTARIO:

Las IFRS (IAS 8) no establecen este concepto tal cual (Aplicación Retrospectiva Parcial) dentro de sus disposiciones sin embargo si permiten que en caso de que no sea práctico se aplique la nueva norma o la corrección a partir de cuando sea determinable.

Por otra parte, la modificación al párrafo 21 no incluye la definición de “Aplicación Retrospectiva parcial”, lo que en principio nos lleva a pensar que la modificación propuesta es una adaptación a las reglas establecidas en las NIIF.

Reconocimiento de los efectos de la inflación:

La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es de 12.72% para 2017, 15.69% para 2018 y 15.10% para 2019, por lo tanto, de acuerdo con las NIF, el entorno económico para ambos ejercicios es no inflacionario, por lo tanto, a partir del 1º de enero de 2008 la Compañía suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, consecuentemente, los activos, pasivos y capital contable al 31 de marzo de 2019, 31 de diciembre de 2019 y 31 de marzo de 2020 incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007, dicho reconocimiento resultó principalmente, en ganancias o pérdidas por inflación sobre partidas no monetarias y monetarias.

Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2019 fueron del 4.83% y del 2.83%, respectivamente.

Política de Pago de Dividendos

Los dividendos decretados por la Asamblea General de Accionistas, podrán ser pagados una vez concluida la revisión de los estados financieros por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; pudiendo ser cubierto, aquellos que autorice dicho organismo, considerando la obtención de resultados favorables a la sociedad.

Disponibilidades:

Se registran a valor nominal. Los rendimientos se registran en resultados conforme se devengan.

Títulos recibidos en reporto:

Se registran al costo de adquisición, se valúan a su valor presente del precio de vencimiento tomando como base su valor de mercado y aplicando los ajustes en valuación a los resultados del año; asimismo, el reconocimiento del premio se registra en los resultados del ejercicio.

Concentración de riesgos de crédito:

Los activos financieros que potencialmente exponen al riesgo de crédito a la Compañía, consisten en cuentas por cobrar a los deudores por servicios. Para reducir el riesgo del

crédito, la Compañía realiza evaluaciones en forma periódica respecto a la situación financiera de sus clientes, aunque no les requiere de garantías específicas, toda vez que la mercancía depositada constituye una garantía que se hace efectiva a través del proceso de remate al que están facultados los Almacenes Generales de Depósito.

La Compañía considera que su concentración de riesgos de crédito es medio, dado el gran número de clientes que forman su cartera y su dispersión geográfica. Adicionalmente, la Compañía considera que su riesgo de crédito potencial está adecuadamente cubierto con la estimación preventiva para riesgos crediticios que tiene creada.

Estimación preventiva para riesgos crediticios:

Se registra una estimación que refleja el grado de irrecuperabilidad de las cuentas por cobrar con una antigüedad superior a 90 días.

Mercancías:

Se registran a su costo de adquisición o valor de realización. Como se menciona en la Nota 6, la Administración tomó la decisión de reconocer a valor de mercado las mercancías, dejando de estar valuadas a su costo de adquisición.

Inmuebles, mobiliario y equipo:

Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran al costo de adquisición y los saldos que provienen de adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron aplicando factores actualizados en UDIS hasta esa fecha.

La depreciación es calculada por el método de línea recta tomando como base la vida útil del activo utilizando las tasas de depreciación fiscales.

Deterioro de los activos de larga duración:

Los aspectos más relevantes del Boletín C-15 son; (i) proporcionar criterios que permitan la identificación de situaciones que presentan evidencias respecto a un posible deterioro en el valor de los activos de larga duración, tangibles e intangibles, (ii) definir la regla para el cálculo y reconocimiento de pérdidas por deterioro de activos y su reversión; (iii) establecer las reglas de presentación y revelación de los activos cuyo valor se ha deteriorado o su

deterioro se ha revertido; y (iv) establecer las reglas de presentación y revelación aplicables a la discontinuación de operaciones.

A la fecha de la emisión de estos estados financieros, la Compañía estima que sus bienes inmuebles están a valor de realización, los cuales están incluidos en los registros contables, por lo cual no aplicó esta normatividad.

Transacciones en moneda extranjera:

Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha en que éstas se realizan. Los activos y pasivos se actualizan al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las diferencias originadas por fluctuaciones cambiarias en los tipos de cambio entre las fechas de concertación de las transacciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio se aplican a resultados.

Beneficios a los empleados:

Las obligaciones laborales se dividen en tres tipos de beneficios a los empleados; beneficios directo a corto y largo plazo, beneficios por terminación y beneficios al retiro, los cuales se analizan como sigue:

Beneficios directos a los empleados.- Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan. Incluye principalmente PTU por pagar, ausencias compensadas, como vacaciones y prima vacacional, e incentivos.

Beneficios a los empleados por terminación, al retiro y otras.- El pasivo por primas de antigüedad, pensiones, e indemnizaciones por terminación de la relación laboral se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando los salarios proyectados y tasas de interés nominales. Por lo tanto, se está reconociendo el pasivo que a valor presente, se estima cubrirá la obligación por estos beneficios a la fecha estimada de retiro del conjunto de empleados que labora en la Compañía.

Los demás pagos basados en antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se registran en los resultados del año en que son exigibles.

Reconocimiento de ingresos:

Los ingresos por servicios de almacenaje y maniobras, se reconocen en resultados conforme se devengan.

Impuestos a la utilidad:

El impuesto sobre la renta (ISR) se registra en los resultados del ejercicio en que se causa y se determina conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

El impuesto diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los balances contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

Participación de los trabajadores en las utilidades (PTU):

La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de otros ingresos y gastos en el estado de resultados adjunto. La PTU diferida se determina por las diferencias temporales que resultan de la comparación de los balances contables y fiscales de los activos y pasivos, aplicando la tasa establecida en la Ley correspondiente.

El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del período en que se aprueban dichos cambios.

Contingencias:

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización.

Provisiones:

Se reconocen cuando se tiene una obligación presente en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios son ineludibles como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.

Bienes en custodia o administración:

Se valúan al valor de adquisición del bien por parte del depositante.

Cuentas de orden:

Certificados de depósito negociables y no negociables, representan el valor de las mercancías depositadas en las bodegas de la Compañía y las bodegas habilitadas de clientes. Las mercancías depositadas en bodegas de clientes son verificadas periódicamente por el departamento de inspecciones.



ESTADO DE RESULTADOS
CONSOLIDADO
COMPARATIVO

ART. 21 BIS (DOF 8/ENE/15)

30/SEP/20, 30/JUN/20, 30/SEP/19



ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.
 Organización Auxiliar del Crédito
 Estado de Resultados Comparativo
 al 3er Trim 2020, 2do Trim 2020 y 3er Trim 2019
 (cifras el miles de pesos)

	PERIODO			VARIACIONES	
	3ER TRIM 2019	2DO TRIM 2020	3ER TRIM 2020	3ER T/2020 3ER T 2019	3ER T/2020 2DO T/2020
506000 Ingresos por servicios	7,095	5,916	7,252	157	1,337
510000 Ingresos por intereses	50	34	20	-31	-14
680000 Gastos por maniobras	834	910	1,038	204	128
610000 Gastos por intereses	20	54	32	12	-22
520000 Resultado por posición monetaria neto (margen financie	0	0	0	0	0
670100 MARGEN FINANCIERO	6,292	4,986	6,203	-89	1,216
620000 Estimación preventiva para riesgos crediticios	0	0	0	0	0
670200 MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITI	6,292	4,986	6,203	-89	1,216
530000 Comisiones y tarifas cobradas	0	0	0	0	0
630000 Comisiones y tarifas pagadas	18	20	10	-8	-10
540000 Resultado por intermediación	-21	72	87	108	15
505000 Otros ingresos (egresos) de la operación	-1,036	732	-47	989	-780
640000 Gastos de administración	6,824	6,277	6,449	-376	172
670400 RESULTADO DE LA OPERACIÓN	-1,608	-506	-216	1,392	290
570000 Part. en el resultado de subsidiarias no consolidadas y a	0	0	0	0	0
672500 RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	-1,608	-506	-216	1,392	290
660000 Impuestos a la utilidad causados	0	0	0	0	0
560000 Impuestos a la utilidad diferidos	306	-28	44	-262	72
670700 RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS	-1,302	-535	-172	1,130	363
580100 Operaciones discontinuadas	0	0	0	0	0
671100 RESULTADO NETO	-1,302	-535	-172	1,130	363
670900 Participación controladora	-1,302	-535	-172	1,130	363
671300 Participación no controladora	0	0	0	0	0

ARTICULO 21 BIS FRACCIÓN I (DOF 08/01/15)

I.- Reporte con los comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la sociedad

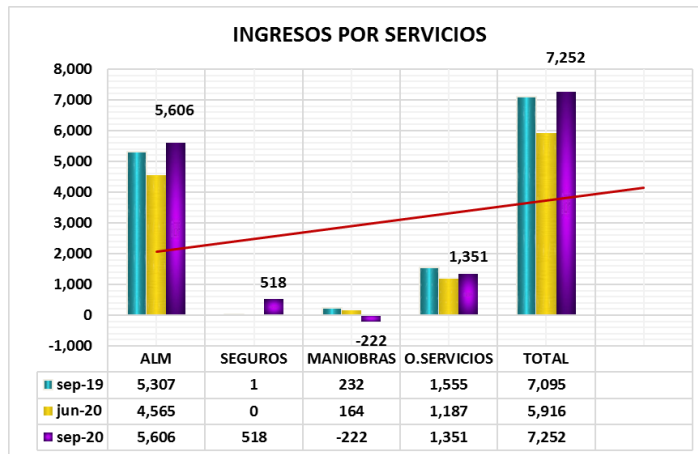
A) RESULTADOS DE OPERACIÓN (Estado de resultados comparativo SEP/20, JUN/20 y SEP/19)

1. INGRESOS POR SERVICIOS (506)

Los ingresos por servicios obtenidos al tercer trimestre de 2020, resultan superiores en un 0.02% y 0.22% en relación a su correspondiente de 2019 y segundo trimestre de 2020 respectivamente; situación que se explica por la refacturación a uno de los clientes de ALMEX; derivado esto, de la conciliación de cifras con el citado cliente. No obstante lo anterior, continúa afectando la crisis económica que se vive a nivel mundial, derivada de la actual pandemia SARS CoV 2 (COVID-19); la economía se encuentra semiparalizada desde JUN/20, situación que a su vez ha afectado las operaciones aduaneras de comercio exterior ante las restricciones comerciales y por consecuencia, ha disminuido la prestación de servicios de almacenaje prestados por ALMEX. Al 30 de septiembre de 2020, los ingresos por servicios suman la cantidad de \$7,252 miles de pesos.

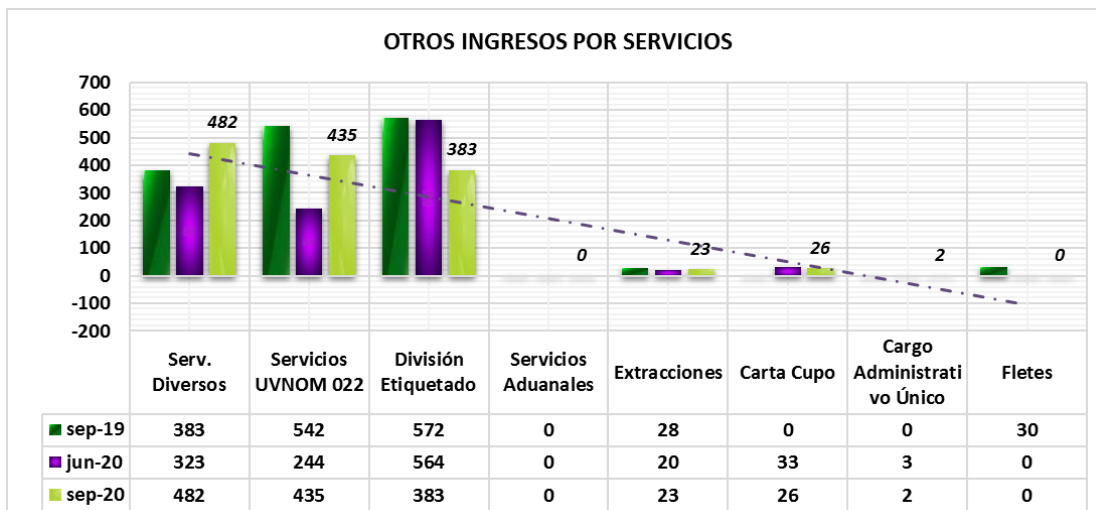
	PERIODO			VARIACIONES	
	3ER TRIM 2019	2DO TRIM 2020	3ER TRIM 2020	3ER T/2020 3ER T 2019	3ER T/2020 2DO T/2020
ALMACENAJE	5,307	4,565	5,606	299	1,041
MANEJO DE SEGUROS	1	0	518	517	518
MANIOBRAS	232	164	-222	-454	-385
OTROS INGRESOS POR SERVICIOS	1,555	1,187	1,351	-205	163
INGRESOS POR SERVICIOS	7,095	5,916	7,252	157	1,337

Gráfico comparativo de Ingresos por servicios



Otros ingresos por servicios

	PERIODO			VARIACIONES	
	3ER TRIM 2019	2DO TRIM 2020	3ER TRIM 2020	3ER T/2020 3ER T 2019	3ER T/2020 2DO T/2020
Serv. Diversos	383	323	482	99	159
Servicios UVNOM 022	542	244	435	-107	191
División Etiquetado	572	564	383	-188	-181
Servicios Aduanales	0	0	0	0	0
Extracciones	28	20	23	-6	2
Carta Cupo	0	33	26	26	-7
Cargo Administrativo Único	0	3	2	2	-1
Fletes	30	0	0	-30	0
	1,555	1,187	1,351	-205	163

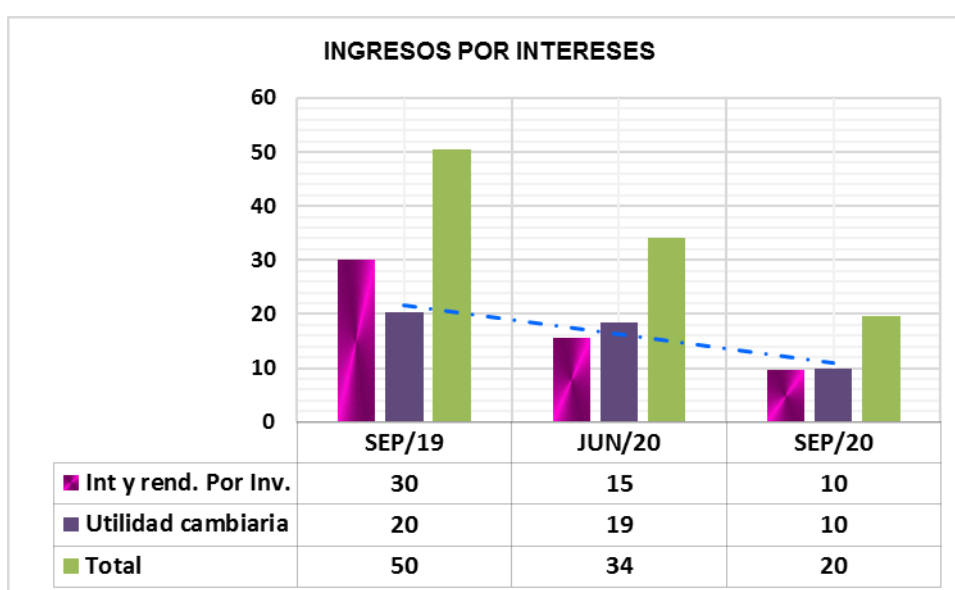


2. INGRESOS POR INTERESES (510)

El rubro de ingresos por intereses, se integra principalmente por el rendimiento bancario, generado por la cuenta de inversión en la reserva de contingencia para cubrir faltantes por reclamaciones de mercancías; asimismo, se integra por la utilidad por valorización de cuentas bancarias en moneda extranjera. Al tercer trimestre de 2020, el rubro de ingresos por intereses, suma la cantidad de \$20 miles de pesos; la cual resulta inferior en un 0.61% y 0.42% en relación a su correspondiente de 2019 y 2do trimestre de 2020 respectivamente; situación que deriva de la utilidad por valorización.

	PERIODO			VARIACIONES	
	3ER TRIM 2019	2DO TRIM 2020	3ER TRIM 2020	3ER T/2020 3ER T 2019	3ER T/2020 2DO T/2020
INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES	30	15	10	-20	-6
UTILIDAD POR VALORIZACIÓN	20	19	10	-10	-9
INGRESOS POR INTERESES	<u>50</u>	<u>34</u>	<u>20</u>	<u>-31</u>	<u>-14</u>

Gráfica comparativa de Ingresos por Intereses



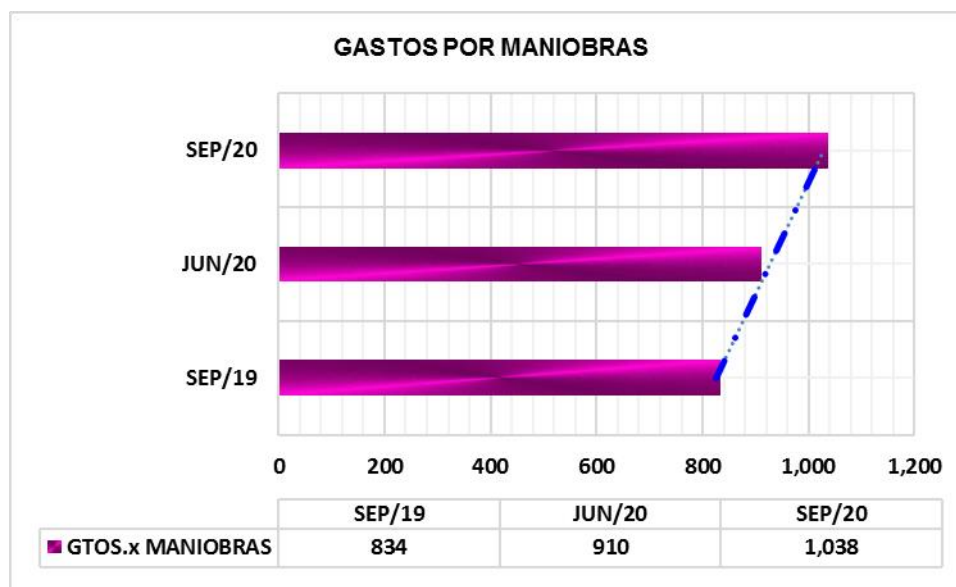
3. GASTOS POR MANIOBRAS (680)

Este rubro se integra por los gastos erogados por la sociedad, con el propósito de otorgar la prestación de servicios de almacenamiento, guarda, custodia, transportación o conservación de bienes.

Las cifras comparativas al tercer trimestre de 2020, resulta superiores en un 0.24% y 0.14% en relación a su correspondiente de 2019 y segundo trimestre de 2020; situación que obedece al incremento en actividades de maniobras de carga, descarga y etiquetado. Al tercer trimestre de 2020, los gastos por maniobras, suman la cantidad de \$1,038 miles de pesos.

GASTOS POR MANIOBRAS	PERIODO			VARIACIONES	
	3ER TRIM 2019	2DO TRIM 2020	3ER TRIM 2020	3ER T/2020 3ER T 2019	3ER T/2020 2DO T/2020
	834	910	1,038	204	128
	<u>834</u>	<u>910</u>	<u>1,038</u>	<u>204</u>	<u>128</u>

Gráfica comparativa de Gastos por maniobras



4. GASTOS POR INTERESES (610)

Este rubro se integra por el concepto de “pérdida por cambios en valorización” y se refiere a la fluctuación cambiaria de las cuentas bancarias en moneda extranjera. Las cifras comparativas al tercer trimestre de 2020, muestran una variación superior del 0.61% con respecto a su correspondiente de 2019 y 0.41% inferior al segundo trimestre de 2020; situación que deriva de la variación en el tipo de cambio.

Al 30 de septiembre de 2020, el rubro de gastos por intereses, suma la cantidad de \$32 miles de pesos.

5. COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS (630)

El rubro de “comisiones y tarifas pagadas”, se integra por el concepto de “otras comisiones y tarifas pagadas” en el cual, registramos las comisiones aplicadas por los bancos, derivadas éstas, del manejo de cuentas bancarias. Al tercer trimestre de 2020, el rubro de comisiones pagadas, suma la cantidad de \$10 miles de pesos; la cual resulta inferior en un 0.44% y 0.50%, en relación a su correspondiente de 2019 y segundo trimestre de 2020 respectivamente.

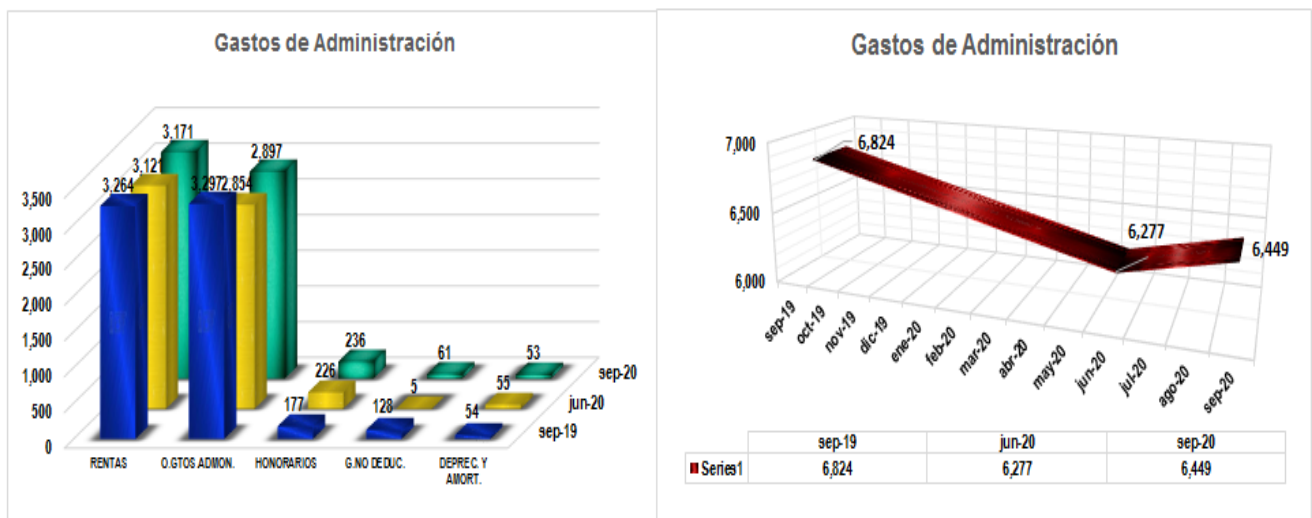
6. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (640)

El rubro de “gastos de administración”, se integra por todos aquellos gastos en los que la sociedad incurre, para efectos de llevar a cabo la operación de la misma. Dentro de los “gastos de administración” se incluyen todo tipo de remuneraciones y prestaciones otorgadas al personal y consejeros de la entidad, la participación de los trabajadores en las utilidades, honorarios, rentas, gastos de promoción y publicidad, gastos en tecnología, gastos no deducibles, depreciaciones y amortizaciones, el costo neto del periodo derivado de obligaciones laborales al retiro, así como los impuestos y derechos distintos a los impuestos a la utilidad.

Al tercer trimestre de 2020 el rubro de gastos de administración, suma la cantidad de \$6,449 miles de pesos; la cual es inferior en un 0.05% en relación a su correspondiente de 2019 y 0.02% superior, con respecto al segundo trimestre de 2020.

	PERIODO			VARIACIONES	
	3ER TRIM 2019	2DO TRIM 2020	3ER TRIM 2020	3ER T/2020 3ER T 2019	3ER T/2020 2DO T/2020
COSTO NETO DEL PERIODO DERIVADO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	6	6	6	0	0
HONORARIOS	177	226	236	59	10
RENTAS	3,264	3,121	3,171	-93	50
GASTOS DE PROMOCIÓN	0	0	0	0	0
IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS	0	0	38	38	38
GASTOS NO DEDUCIBLES	128	5	61	-67	56
DEPREC. Y AMORT.	54	55	53	-1	-2
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3,297	2,854	2,897	-400	44
PART.DE LOS TRABAJADORES EN LAS UT.	-102	9	-15	87	-24
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	6,824	6,277	6,449	-376	172

Gráfica comparativa de Gastos de administración

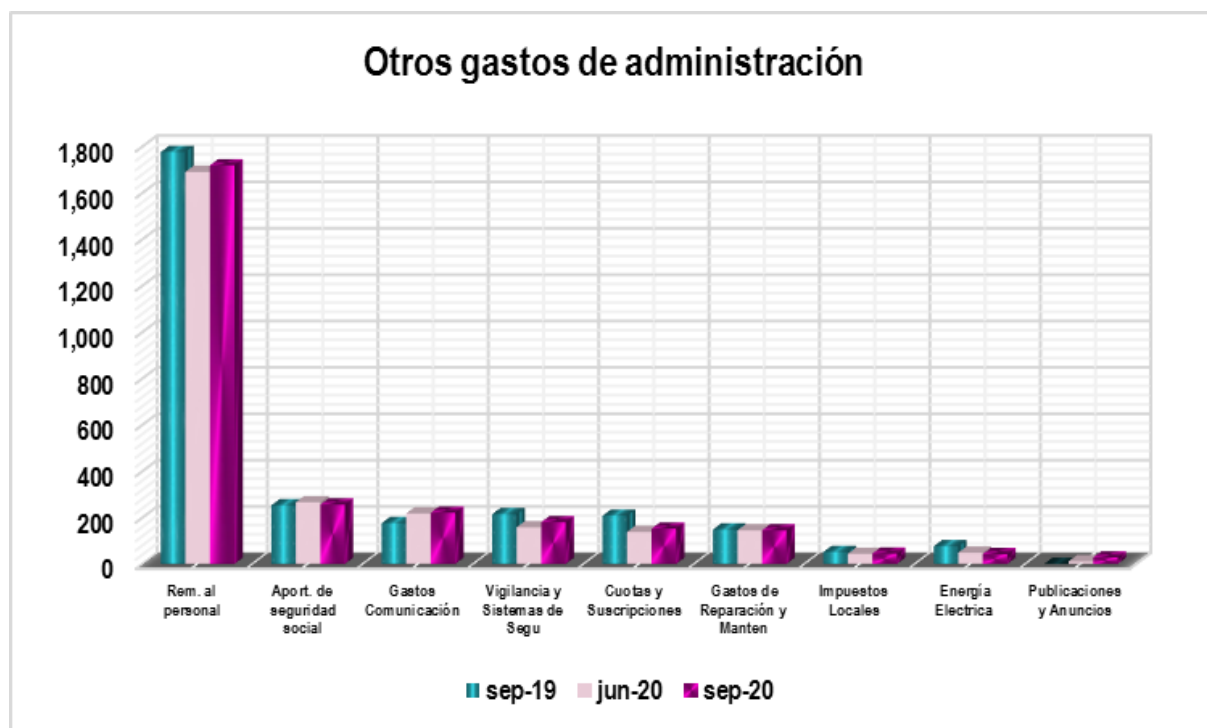


Al 30 de septiembre de 2020, el saldo por concepto de otros gastos de administración, suma la cantidad de \$2,897 miles de pesos.

Desagregado de otros gastos de administración

	PERIODO			VARIACIONES	
	3ER TRIM 2019	2DO TRIM 2020	3ER TRIM 2020	3ER T/2020 3ER T 2019	3ER T/2020 2DO T/2020
Remuneraciones al Personal	1,776	1,691	1,719	-57	29
Capacitación al personal	0	0	17	17	17
Uniformes al personal	12	2	0	-12	-2
Cuotas Sindicales	0	0	0	0	0
Aport. de seguridad social	252	266	256	3	-10
Impuestos Locales	52	44	45	-7	1
Accesorios de Impuestos	4	0	1	-3	1
Agua	1	3	6	4	3
Almacenaje	33	22	15	-18	-6
Casetas y Estacionamiento	6	3	5	0	3
Combustible	13	12	9	-4	-3
Cuotas y Suscripciones	208	138	152	-56	14
Energía Eléctrica	76	48	42	-34	-6
Equipo de Seguridad	0	0	0	0	0
Gastos Comunicación	176	218	221	45	3
Gastos de Aseo y Limpieza	16	18	15	-1	-4
Gastos de Reparación y Manten	148	145	145	-4	0
Gastos UVA/NOM022	0	0	0	0	0
Herramientas y Enseres Men.	0	0	0	0	0
Insumos de Equipo de Computo	9	0	5	-4	5
Insumos para Copiadora	0	0	0	0	0
Litografías e Impresiones	39	17	11	-28	-7
Mensajería y Correos	1	0	0	0	0
Material para embalaje y empa	34	21	21	-13	0
Otros Gastos	0	0	0	0	0
Papelería y Útiles de Escrit.	6	16	0	-5	-16
Publicaciones y Anuncios	0	11	28	28	17
Seguros y Fianzas	52	7	0	-52	-7
Transporte y Pasaje	36	13	4	-31	-9
Viáticos y Gastos de Viaje	0	0	0	0	0
Vigilancia y Sistemas de Segu	214	158	180	-34	22
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	3,164	2,854	2,897	-267	44

Gráfica comparativa de otros gastos de administración



7. OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE OPERACIÓN

El rubro de otros ingresos (egresos) de operación, se integra principalmente por el renglón de recuperaciones, afectaciones a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro, quebrantos, afectaciones a la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías y cancelación de otras cuentas de pasivo; tal como se muestra en la siguiente tabla:

	PERIODO			VARIACIONES	
	3ER TRIM 2019	2DO TRIM 2020	3ER TRIM 2020	3ER T/2020 3ER T 2019	3ER T/2020 2DO T/2020
RECUPERACIONES	0	0	0	0	0
AFECCIONES A LA ESTIMACIÓN POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO	-999	-44	-91	907	-47
QUEBRANTOS	0	0	0	0	0
AFECCIONES A LA RESERVA DE CONTINGENCIA PARA CUBRIR RECLAMACIONES POR FALTANTE DE MERCANCÍAS	-38	-42	-46	-8	-4
CANCELACIÓN POR ESTIMACIÓN DE IRRECUPERABILIDAD	0	0	0	0	0
CANCELACIÓN DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO	0	818	90	90	-728
OTROS INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACIÓN	-1,036	732	-47	989	-780

Al tercer trimestre de 2020, el rubro de otros ingresos (egresos) de la operación suma la cantidad de \$-47 miles de pesos, La principal variación, se refleja en el rubro afectaciones a la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro.



CONCLUSIÓN

Considerando el impacto social que ha generado la pandemia por coronavirus SARs COv 2 (COVID 19), y ante la consecuente caída financiera que no se había vivido desde 1932, resulta impreciso realizar un análisis comparativo entre los trimestres del ejercicio 2020, con respecto al 2019; evidentemente, la situación económica es incomparable.

Estamos viviendo una situación económica y social totalmente imprevisible, en la que un sector importante de la población ha perdido la vida, ha perdido sus empleos y la sociedad en su conjunto ha visto disminuidos sus ingresos; aunado a esto, se suma la complejidad de hacer frente a determinadas obligaciones.

En ALMEX, estamos trabajando en el rediseño de estrategias financieras y productivas que nos permitan sanear la economía.

Un punto de partida es el de evaluar el estatus en el que se encuentra la sociedad; creemos que la ruta de recuperación debe contemplar la productividad, evaluando las fortalezas del talento laboral, a fin de identificar áreas de mejora que contemplen lo siguiente:

- Diagnosticar y definir la estructura laboral necesaria que permita la efectividad y continuidad operacional de ALMEX.
- Evaluar la estrategia de trabajo a distancia, la tecnología y las vulnerabilidades de los recursos remotos puestos a disposición.
- Revisar los planes que los accionistas contemplan para la continuidad de ALMEX

- d. Buscar reestructurar las cuentas por pagar
- e. Plantear esquemas de financiamiento considerando los efectos que esto conlleva, tales como el endeudamiento.
- f. Diseñar e implementar el área de Fideicomisos de Garantía.

B) SITUACIÓN FINANCIERA, LIQUIDÉZ Y RECURSOS DE CAPITAL:

1. Fuentes Internas de Financiamiento.

Con fecha 02 de diciembre de 2019 mediante Asamblea General Extraordinaria, se convocó a los accionistas de la sociedad, para informales acerca de la necesidad de incrementar el capital fijo de la almacenadora a fin de ascender al capital mínimo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año 2019; por lo que se invitó a los accionistas a ejercer su derecho preferente en función de su tenencia accionaria. Con fecha 27 de diciembre de 2019, el accionista Raúl Ruíz de Velasco Loperena emitió cheque por la cantidad de 1,350.000.00 a favor de Almacenadora México, S.A. de C.V a fin de proceder al aumento de capital decretado.

2. La política de pago de dividendos o reinversión de utilidades que la sociedad pretenda seguir en el futuro.

Los dividendos decretados por la Asamblea General de Accionistas, podrán ser pagados una vez concluida la revisión de los estados financieros por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; pudiendo ser cubierto, aquellos que autorice dicho organismo, considerando la obtención de resultados favorables a la sociedad.

4. Situación Financiera (Balance General Comparativo al 30/SEP/20, 30/JUN/20 y 30/SEP/20)



ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.
Organización Auxiliar del Crédito
Balance General Comparativo al 30/JUN/19, 31/MAR/20 y 30/JUN/20
(Cifras en miles de pesos)

	PERIODO			VARIACIONES	
	3ER TRIM 2019	2DO TRIM 2020	3ER TRIM 2020	3ER T/2020 3ER T 2019	3ER T/2020 2DO T/2020
100000 ACTIVO	78,796	79,286	82,885	4,089	3,599
110000 Disponibilidades	7,334	7,886	9,112	1,778	1,226
140000 Otras cuentas por cobrar	7,598	9,157	10,760	3,161	1,602
185000 Inventario de mercancías	27,535	27,535	27,535	0	0
150000 Bienes adjudicados	0	0	722	722	722
160000 Inmuebles, mobiliario y equipo	15,269	15,123	15,070	-199	-53
180000 Impuestos y PTU diferidos (a favor)	16,575	16,373	16,432	-143	59
190000 Otros activos	4,485	3,211	3,255	-1,230	44
190300 Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	1,829	1,843	1,849	20	6
191600 Otros activos a corto y largo plazo	2,656	1,368	1,406	-1,250	38
200000 PASIVO	50,318	50,889	54,660	4,342	3,771
240000 Otras cuentas por pagar	50,318	50,889	54,660	4,342	3,771
240800 Participación de los trabajadores en las utilidades po	1,188	1,188	1,188	0	0
240300 A.F.A. de capital pendientes de formalzar en as	0	0	0	0	0
240100 Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	49,130	49,701	53,473	4,342	3,771
400000 CAPITAL CONTABLE	28,478	28,397	28,225	-253	-172
450000 Participación controladora	28,478	28,397	28,225	-253	-172
410000 Capital contribuido	40,309	41,659	41,659	1,350	0
410100 Capital social	39,251	41,659	41,659	2,408	0
410700 A.F.A. de capital formalizadas en asamblea de acci	1,058	0	0	-1,058	0
420000 Capital ganado	-11,831	-13,262	-13,434	-1,603	-172
420100 Reservas de capital	1,320	1,320	1,320	0	0
420300 Resultado de ejercicios anteriores	-9,542	-13,156	-13,156	-3,614	0
421100 Resultado neto	-3,608	-1,425	-1,597	2,011	-172
430000 Participación no controladora	0	0	0	0	0
700000 CUENTAS DE ORDEN	472,135	545,341	495,421	23,287	-49,920
790000 Activos y pasivos contingentes	77,853	77,853	77,853	0	0
725000 Depósito de bienes	394,282	467,488	417,568	23,287	-49,920
780000 Otras cuentas de registro	0	0	0	0	0

Disponibilidades (110.0)

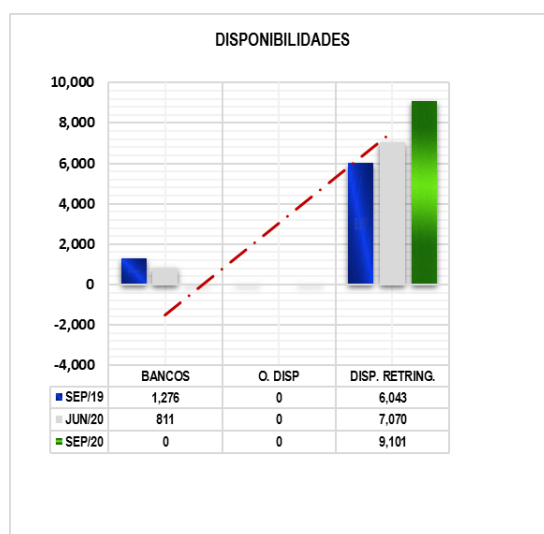
Se registran a valor nominal. Los rendimientos se registran en resultados conforme se devengan.

Al tercer trimestre de 2020, el rubro de disponibilidades, es superior en un 0.24% y 0.16% con respecto a su correspondiente de 2019 y segundo trimestre de 2020. Al tercer trimestre de 2020, el rubro de disponibilidades suma la cantidad de \$9,112 miles de pesos.

	PERIODO			VARIACIONES	
	3ER TRIM 2019	2DO TRIM 2020	3ER TRIM 2020	3ER T/2020 3ER T 2019	3ER T/2020 2DO T/2020
CAJA	15	6	11	-4	6
BANCOS	1,276	811	0	-1,276	-811
OTRAS DISPONIBILIDADES	0	0	0	0	0
DISP. REST. O DADAS EN GTIA.	6,043	7,070	9,101	3,058	2,031
DISPONIBILIDADES	7,334	7,886	9,112	-1,280	-805

El rubro de disponibilidades se integra principalmente, por los depósitos que nuestros clientes realizan por concepto de pago de servicios de almacenaje, habilitación de bodegas, etiquetado y servicios de la unidad de verificación de información comercial; así como, por depósitos para el pago de impuestos al comercio exterior.

Gráfica comparativa de disponibilidades



Documentos de cobro inmediato

Se registran como otras disponibilidades y no contienen partidas no cobradas después de dos días hábiles de haberse efectuado la operación que les dio origen, ni los que habiéndose depositado en bancos hubiesen sido objeto de devolución. Cuando los documentos no son cobrados en el plazo establecido, el importe de éstos se traspasa a la partida que les dio origen.

Inversiones en valores

Al momento de su adquisición, los títulos para negociar se registran al costo de adquisición. En la fecha de enajenación, se reconoce el resultado por compraventa por el diferencial entre el valor neto de realización y el valor en libros del mismo. Los intereses devengados, se registran directamente en los resultados del ejercicio.

Los títulos disponibles para venta, se registran inicialmente al costo de adquisición. Cuando el título se enajena o llega a su vencimiento, se reconoce el resultado por compraventa, por el diferencial entre el valor neto de realización y el valor en libros. Los intereses devengados, se registran directamente en los resultados del ejercicio.

Los títulos conservados a vencimiento, se registran a su costo de adquisición, afectando los resultados del ejercicio por el devengamiento de los intereses. El resultado por compraventa, se reconoce por el diferencial entre el valor neto de realización y el valor en libros del mismo. Los intereses, así como el descuento o sobrepago, recibido o pagado al momento de su adquisición, se realiza conforme al método de línea recta contra los resultados del ejercicio.

Otras cuentas por cobrar (140.0)

Los activos financieros que potencialmente exponen al riesgo de crédito a la sociedad, consiste en cuentas por cobrar a los deudores por servicios. Para reducir el riesgo del crédito, la sociedad realiza evaluaciones en forma periódica respecto a la situación financiera de sus clientes, aunque no les requiere de garantías específicas, toda vez que la mercancía depositada constituye una garantía que se hace efectiva a través del proceso de remate al que están facultados los Almacenes Generales de Depósito.

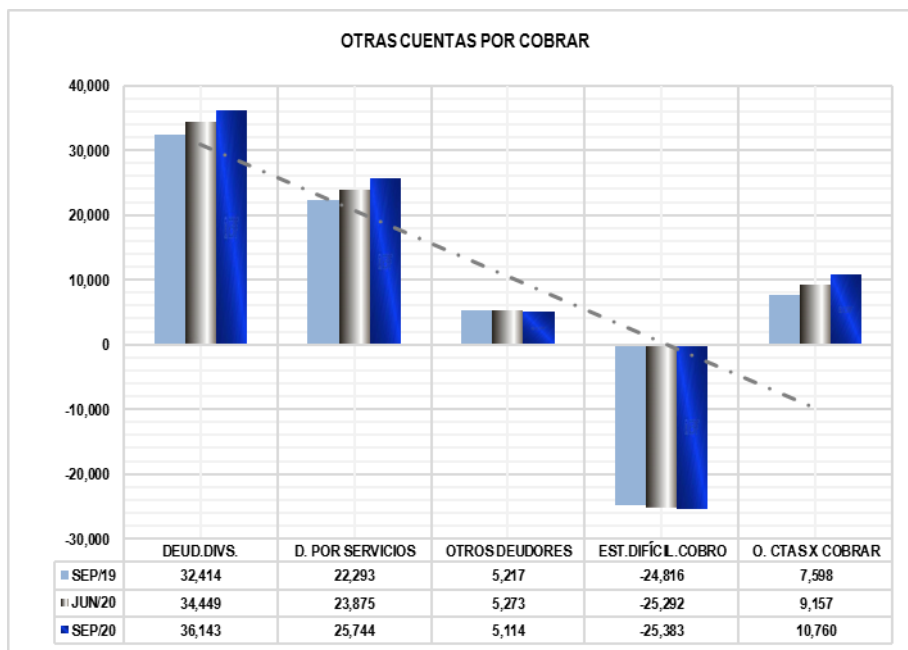
La sociedad considera que su concentración de riesgos de crédito es medio, dado el número de clientes que forman su cartera y su dispersión geográfica. Adicionalmente, la sociedad considera que su riesgo de crédito potencial está adecuadamente cubierto con la estimación preventiva para riesgos crediticios que tiene creada.

	PERIODO			VARIACIONES	
	3ER TRIM 2019	2DO TRIM 2020	3ER TRIM 2020	3ER T/2020 3ER T 2019	3ER T/2020 2DO T/2020
DEUDORES DIVERSOS	32,414	34,449	36,143	3,729	1,694
SDOS A F/DE IMPTOS E IMPTOS ACREDIT	4,860	5,257	5,241	381	-16
PRÉSTAMOS Y O. ADEUDOS DEL PERSONAL	44	44	44	0	0
DEUDORES POR SERVICIOS	22,293	23,875	25,744	3,451	1,869
OTROS DEUDORES	5,217	5,273	5,114	-103	-160
EST.POR IRRECUPERABILIDAD O DIFÍCIL COBRO	-24,816	-25,292	-25,383	-567	-91
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	<u>7,598</u>	<u>9,157</u>	<u>10,760</u>	<u>3,161</u>	<u>1,602</u>

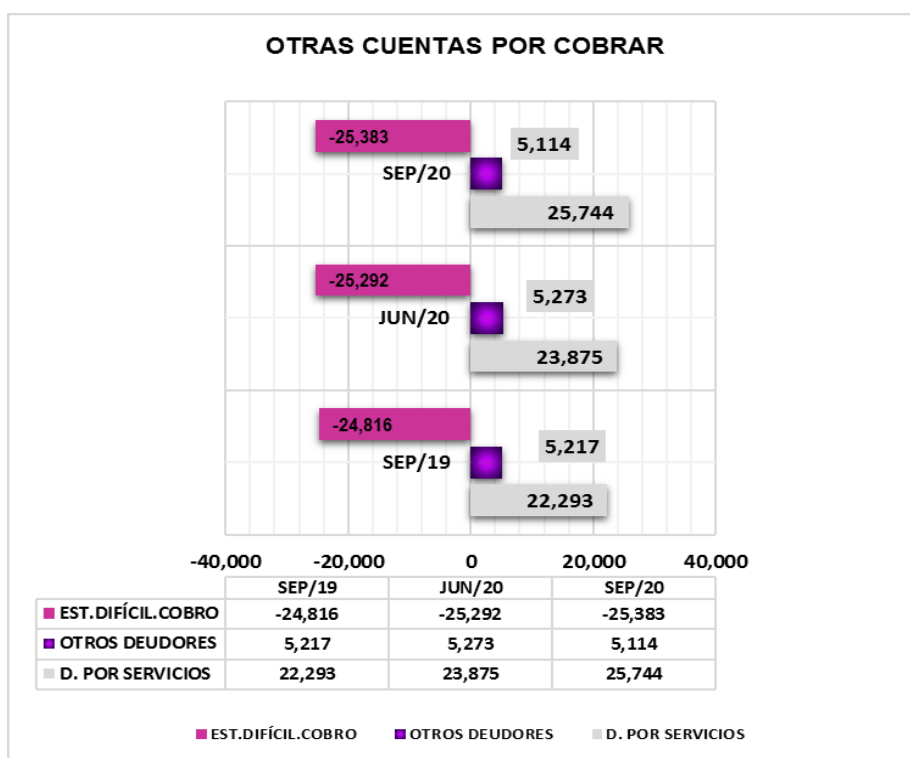
El rubro de cuentas por cobrar, se integra por los siguientes rubros: saldos a favor de impuestos e impuestos acreditables, los préstamos y otros adeudos del personal, deudores en trámite de regularización, rentas por cobrar, deudores por servicios, adeudos vencidos deudores por servicios, adeudos vencidos y otros deudores; los cuales se ven disminuidos por el efecto de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro. Al tercer trimestre de 2020, el rubro de otras cuentas por cobrar, suma la cantidad de \$10,760 miles de pesos; la cual resulta superior en un 0.42% y 0.17% con respecto a su correspondiente de 2019 y segundo trimestre de 2020 respectivamente; situación que se explica por el efecto de la estimación por irrecuperabilidad o difícil cobro que al segundo trimestre de 2020, suma la cantidad de \$25,383 miles de pesos; asimismo, dicho incremento deriva de la refacturación de uno de nuestros clientes.

Relacionado lo anterior con la evidente antigüedad de las cuentas por cobrar, superiores a 90 días; se sugiere implementar medidas administrativas, para acelerar la recuperación de la cartera de clientes.

Gráfica comparativa de Otras cuentas por cobrar



Gráfica comparativa de cuentas por cobrar y estimación por irrecuperabilidad



Se registra una estimación que refleja el grado de riesgo de irrecuperabilidad de las cuentas por cobrar con una antigüedad superior a 90 días.

Mercancías (185.0)

Se registran a su costo de adquisición o valor de realización. La Administración tomó la decisión de reconocer a valor de mercado las mercancías, dejando de estar valuadas a su costo de adquisición. Al tercer trimestre de 2020, el rubro de inventario de mercancías, suma la cantidad de \$27,535 miles de pesos.

Bienes Adjudicados(150.0)

Los bienes adquiridos mediante adjudicación judicial se registran en la fecha en que se cause ejecutoria el auto aprobatorio del remate mediante el cual se decretó la adjudicación.

Los bienes que hayan sido recibidos mediante dación en pago se registrarán en la fecha en que se firme la escritura de dación, o en la que se haya dado la formalidad a la transmisión de la propiedad del bien.

El valor de reconocimiento de los bienes adjudicados será igual a su costo o valor razonable deducido de los costos y gastos estrictamente indispensables que se eroguen en su adjudicación, el que sea mayor.

Con fecha 21 de septiembre de 2020, ALMEX procedió a levantar Acta de Remate en Tercera Almoneda, de mercancía depositada por la persona moral denominada Express Omatic S.A. de C.V.; así y habiéndose agotado el procedimiento que al efecto establece la ley de la materia para que tuviese verificativo la citada almoneda del cliente mencionado, y al no haber existido persona, ni postor alguno interesado, ALMEX a través de su apoderado legal, procedió a adjudicarse los bienes materia de la almoneda, por mercancía de restaurant y cafetería, con un valor de \$722 miles de pesos.

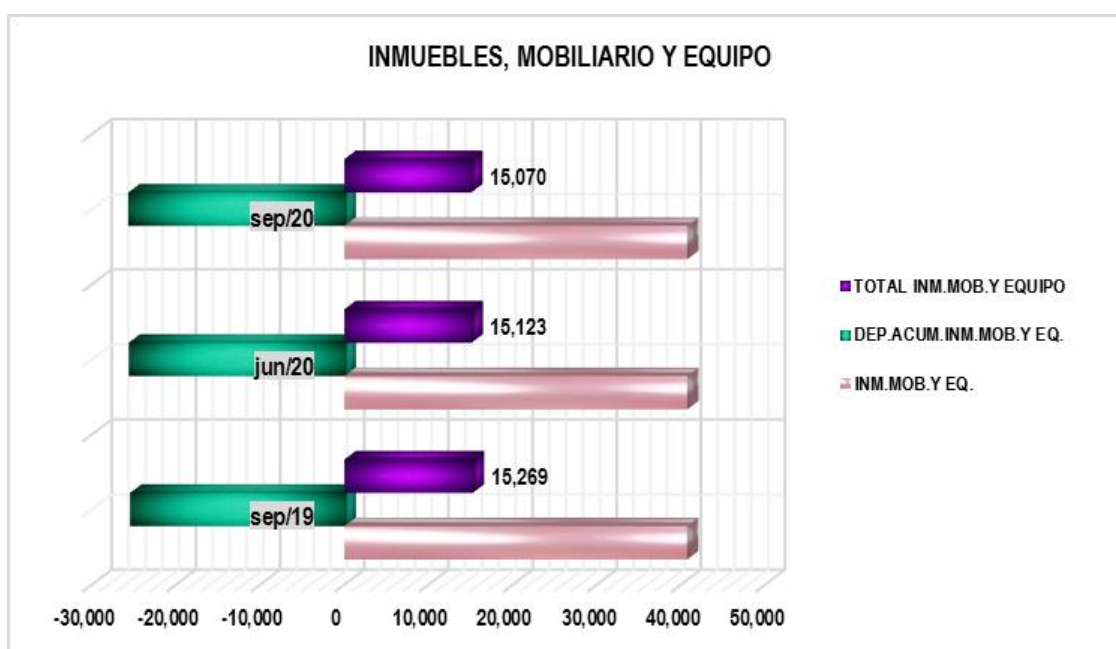
	PERIODO			VARIACIONES	
	3ER TRIM 2019	2DO TRIM 2020	3ER TRIM 2020	3ER T/2020 3ER T 2019	3ER T/2020 2DO T/2020
Bienes Muebles, Valores y Derechos					
Adjudicados	0	0	722	722	722
Muebles Adjudicados Restringidos	0	0	0	0	0
Inmuebles Adjudicados	0	0	0	0	0
Inmuebles Adjudicados Restringidos	0	0	0	0	0
Inc. Por Act.de Bienes Adjudicados	0	0	0	0	0
Bienes Adjudicados	0	0	722	722	722

Inmuebles, mobiliario y equipo (160.0)

En la emisión de los estados financieros básicos consolidados, estimamos que sus bienes inmuebles están registrados a valor de realización, los cuales están incluidos en los registros contables, por lo cual no se aplicó la normatividad contenida en el Boletín C-15 Activos de larga duración.

	3ER TRIM 2019	2DO TRIM 2020	3ER TRIM 2020	3ER T/2020 3ER T 2019	3ER T/2020 2DO T/2020
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO	40,726	40,746	40,746	20	0
TERRENOS	6,619	6,619	6,619	0	0
CONSTRUCCIONES	12,264	12,264	12,264	0	0
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	0	0	0	0	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	5,787	5,787	5,787	0	0
EQUIPO DE CÓMPUTO	4,646	4,666	4,666	20	0
MOBILIARIO	1,700	1,700	1,700	0	0
MAQUINARIA	0	0	0	0	0
ADAPTACIONES Y MEJORAS	4,454	4,454	4,454	0	0
OTROS INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO	5,257	5,257	5,257	0	0
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE INMUEBLES, MOB.	-25,457	-25,622	-25,676	-218	-53
TOTAL INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO	15,269	15,123	15,070	-199	-53

Al tercer trimestre de 2020, el rubro de inmuebles, mobiliario y equipo, suma la cantidad de \$15,070 miles de pesos; registrando una variación inferior del 0.013% y 0.003%, con respecto a su correspondiente de 2019 y segundo trimestre de 2020; misma que corresponde al monto de depreciación acumulada.



Impuestos diferidos ISR y PTU (180.0)

El impuesto sobre la renta (ISR) se registra en los resultados del ejercicio en que se causan y se determina conforme a las disposiciones fiscales vigentes.

El impuesto diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los balances contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse. (NIF-D4)

El impuesto diferido se determina con base en proyecciones financieras, sobre las cuales se establece si la sociedad causará ISR, reconociendo el impuesto diferido que corresponda al impuesto que relevantemente pagará.

La PTU se registra en los resultados del año en que se causa y se presenta en el rubro de otros ingresos y gastos en el estado de resultados adjunto. La PTU diferida se determina por las diferencias temporales que resultan de la comparación de los balances contables y fiscales de los activos y pasivos, aplicando la tasa establecida en la Ley correspondiente.

El efecto de cambios en las tasas fiscales sobre los impuestos diferidos se reconoce en los resultados del período en que se aprueban dichos cambios.

La determinación del ISR diferido se realizó a través del método de activos y pasivos que compara los valores contables y fiscales de los mismos, de esta comparación resultan diferencias temporales a las que se les aplican las tasas fiscales correspondientes.

	PERIODO			VARIACIONES	
	3ER TRIM 2019	2DO TRIM 2020	3ER TRIM 2020	3ER T/2020 3ER T 2019	3ER T/2020 2DO T/2020
IMPUESTO A LA UTIL DIF (A FAVOR)	13,161	13,009	13,054	-108	44
PTU DIFERIDA (A FAVOR)	3,414	3,364	3,378	-36	15
EST X IMPS Y PTU DIF NO RECUPERABLES	0	0	0	0	0
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR)	16,575	16,373	16,432	-143	59

Al tercer trimestre de 2020, el rubro de impuestos diferidos, suma la cantidad de \$16,432 miles de pesos; el cual resulta superior en un 0.01% en relación a su correspondiente de 2019.

Otros activos (190.0)

Los pagos anticipados por los servicios que se reciben, se reconocen inicialmente al monto de efectivo o equivalentes pagados. Cuando se recibe el servicio relativo al pago anticipado, la sociedad reconoce el importe devengado afectando los resultados del periodo.

El monto de las inversiones de la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías, se conforma, se invierte y se calcula de acuerdo a lo dispuesto en las reglas de carácter general para almacenes generales de depósito. La constitución y los incrementos a dicha reserva, se reconocen en los resultados del ejercicio del periodo sobre el cual se realiza el cálculo correspondiente.

En caso de que la sociedad tenga una obligación con el depositante por la pérdida o daño de la mercancía en depósito imputable a la propia sociedad, se registra en el balance general el pasivo contra la reserva de contingencia.

	3ER TRIM 2019	2DO TRIM 2020	3ER TRIM 2020	3ER T/2020 3ER T 2019	3ER T/2020 2DO T/2020
CARGOS DIFERIDOS, PAGOS ANTICIPADOS E INTANGIBLES	1,829	1,843	1,849	20	6
CARGOS DIFERIDOS	0	0	0	0.00	0.00
PAGOS ANTICIPADOS	1,829	1,843	1,849	20	6
Anticipos o pagos provisionales de impuestos	4	4	4	0.00	0.00
Rentas pagadas por anticipado	652	652	652	0.00	0.00
Otros pagos anticipados	1,173	1,188	1,193	20.21	5.70
INTANGIBLES	0	0	0	0.00	0.00
OTROS ACTIVOS A CORTO Y LARGO PLAZO	0	0	0	0.00	0.00
OTROS	0	0	0	0.00	0.00
INVS EN LA RVA DE CONTING P/CUB REC X FTES DE MERC.	2,656	1,368	1,406	-1,249.78	38.08
OTROS ACTIVOS	4,485	3,211	3,255	-1,230	44

Al tercer trimestre de 2020, el rubro de otros activos, resulta inferior en un 0.27% con respecto a su correspondiente de 2019 y 0.01% superior, en relación al segundo trimestre de 2020.

Al tercer trimestre de 2020, el rubro de pagos anticipados, suma la cantidad de \$3,255 miles de pesos.

Por lo que respecta al rubro denominado Inversión en la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías, resulta inferior en un 0.47% en relación a su correspondiente de 2019, y es superior en un 0.028% en relación al segundo trimestre de 2020.

En apego a lo dispuesto en el Artículo 11 de las Reglas Generales para Almacenes Generales de Depósito, la sociedad tiene constituida una reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías, tanto en bodegas manejadas directamente por la almacenadora, como en bodegas o locales habilitados.

La reserva de contingencia se acumula y se incrementa por periodos trimestrales con la cantidad que resulta de aplicar el punto uno al millar al promedio trimestral de los saldos diarios de certificación de mercancías por las cuales la sociedad ha emitido certificados de depósito.

Para efectos de cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías, la sociedad cuenta con un fondo de inversión, qué a la fecha, asciende \$1,406 miles de pesos.

Acreedores diversos (240.1)

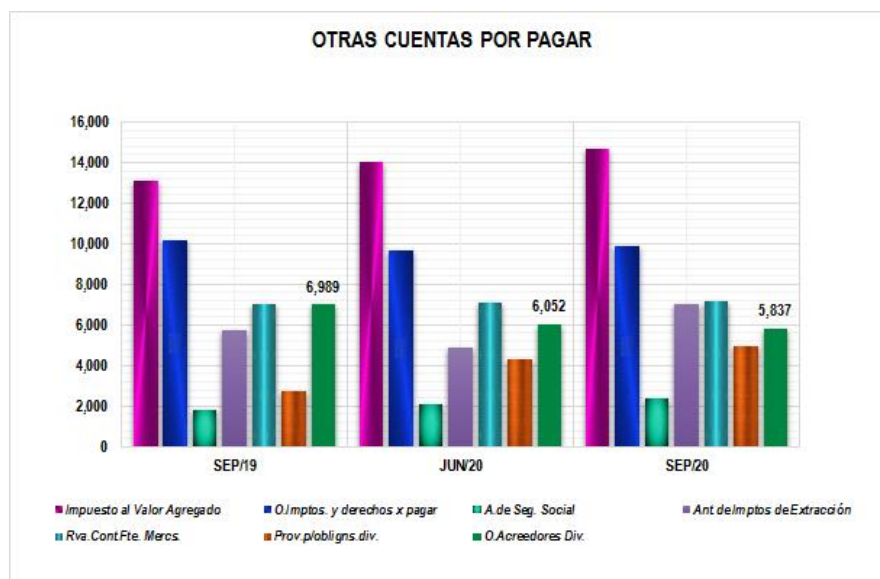
Se reconocen cuando se tiene una obligación presente en las que la transferencia de activos o la prestación de servicios son ineludibles como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.

	PERIODO			VARIACIONES	
	3ER TRIM 2019	2DO TRIM 2020	3ER TRIM 2020	3ER T/2020 3ER T 2019	3ER T/2020 2DO T/2020
PART.DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES POR PAGAR	1,188	1,188	1,188	0	0
APORTS P/FUT AUMS D/CAPITAL PENDS D/FORM. E/ASAM D/ACCS	0	0	0	0	0
ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	49,130	49,701	53,473	-6,903	-5,900
Impuesto al Valor Agregado	13,127	14,034	14,671	1,544	636
Otros Impuestos y derechos por pagar	10,170	9,636	9,914	-255	278
Impuestos de Aport, de Seg. Social por enterar	1,806	2,065	2,380	574	315
Anticipos de Impuestos de Extracción de Mercancía	5,734	4,871	6,992	1,258	2,121
Provisión para Beneficios a los Empleados	1,576	1,595	1,601	25	6
Rva.de Contingencia p/cub. Reclam.por Falte. de Mercías.	7,000	7,116	7,162	162	46
Provisiones para obligaciones diversas	2,729	4,333	4,916	2,187	583
Otros Acreedores Diversos	6,989	6,052	5,837	-1,152	-215
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	50,318	50,889	54,660	-6,903	-5,900

El rubro de pasivo, se integra principalmente por el concepto de impuestos por pagar, ISR. IVA. Aportaciones de Seguridad Social, y anticipos de impuestos al comercio exterior; asimismo, se integra por el concepto de pasivo para obligaciones diversas, provisión para beneficios a los empleados, reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltantes de mercancías y pago a acreedores diversos. Al tercer trimestre de 2020, el total de pasivo, suma la cantidad de \$54,660 miles de pesos, misma que resulta superior en un 0.09% y 0.07% en relación a su correspondiente de 2019 y segundo trimestre de 2020; la principal variación, se refleja en el rubro de otros acreedores diversos.

La provisión para beneficio de los empleados se incrementa por el reconocimiento de las cifras determinadas según la valuación actuarial; la reserva de contingencia para cubrir reclamaciones por faltante de mercancías, se incrementan por el resultado de los saldos promedio de certificación.

A continuación se muestra gráfica comparativa que contiene las partidas que integran el total del pasivo, por los trimestres comparativos.



Capital Contable

El capital contable de la sociedad se integra por el capital contribuido, disminuido éste, del capital ganado. Al tercer trimestre de 2020, el capital contable de la sociedad, suma la cantidad de \$28,225 miles de pesos; el cual resulta inferior en un 0.01% y 0.06% en relación

a su correspondiente de 2019 y segundo trimestre de 2020 respectivamente. La principal variación, se refleja en el rubro de capital contribuido.

Por otra parte, al cuarto trimestre de 2019 quedó suscrito y exhibido el incremento de capital, por la cantidad de \$1,350 miles de pesos; situación con la cual, la sociedad se apega a lo dispuesto en el Art. 12 Bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en el cual se dispone que los almacenes generales de depósito de Nivel III, al que pertenece la almacenadora, deberá cumplir con un capital mínimo suscrito y pagado sin derecho a retiro, equivalente en moneda nacional de 4,483,000 unidades de inversión, para lo cual, se consideró el valor de las unidades de inversión al 31 de diciembre del año inmediato anterior.

	PERIODO			VARIACIONES	
	3ER TRIM 2019	2DO TRIM 2020	3ER TRIM 2020	3ER T/2020 3ER T 2019	3ER T/2020 2DO T/2020
CAPITAL CONTRIBUIDO	40,309	41,659	41,659	1,350	0
CAPITAL SOCIAL	25,547	27,955	27,955	2,408	0
INCREMENTO POR ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIA	13,704	13,704	13,704	0	0
APORT.P/FUT. AUMTS. D/CAPITAL FZADAS EN ASAMB. D/	1,058	0	0	-1,058	0
CAPITAL GANADO	-11,831	-13,262	-13,434	-1,603	-172
RESERVAS DE CAPITAL	972	972	972	0	0
INCTO. POR ACTUALIZACIÓN DE RESERVAS DE CAPITAL	348	348	348	0	0
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-885	-4,499	-4,499	-3,614	0
RESULTADO POR APLICAR	-21,059	-24,673	-24,673	-3,614	0
RES.P/CAMBIO CONT.Y CORREC. DE ERRORES	20,174	20,174	20,174	0	0
INC.P/ACT.DEL RDO. DE EJERC. ANT.	-8,657	-8,657	-8,657	0	0
RESULTADO NETO	-3,608	-1,425	-1,597	2,011	-172
CAPITAL CONTABLE	28,478	28,397	28,225	-253	-172

Activos y Pasivos Contingentes (790.0)

Las obligaciones o pérdidas importantes relacionadas con contingencias se reconocen cuando es probable que sus efectos se materialicen y existan elementos razonables para su cuantificación. Si no existen estos elementos razonables, se incluye su revelación en forma cualitativa en las notas a los estados financieros. Los ingresos, utilidades o activos contingentes se reconocen hasta el momento en que existe certeza prácticamente absoluta de su realización

	PERIODO			VARIACIONES	
	3ER TRIM 2019	2DO TRIM 2020	3ER TRIM 2020	3ER T/2020 3ER T 2019	3ER T/2020 2DO T/2020
Activos y pasivos contingentes	77,853	77,853	77,853		

Al tercer trimestre de 2020, la sociedad registra un saldo de \$77,853.00 miles de pesos; su registro corresponde, a la reclasificación de saldo, instruida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y se refiere al valor de cuatro certificados de depósito emitidos a favor de la sociedad, por concepto de costo financiero en la operación de crédito mercantil, que ésta convino con los ingenios azucareros en el año de 2001, y que por factores externos, la sociedad se vio dañada, motivando una demanda de la almacenadora en contra del gobierno federal, misma que se encuentra radicada en el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Bienes en custodia o administración:

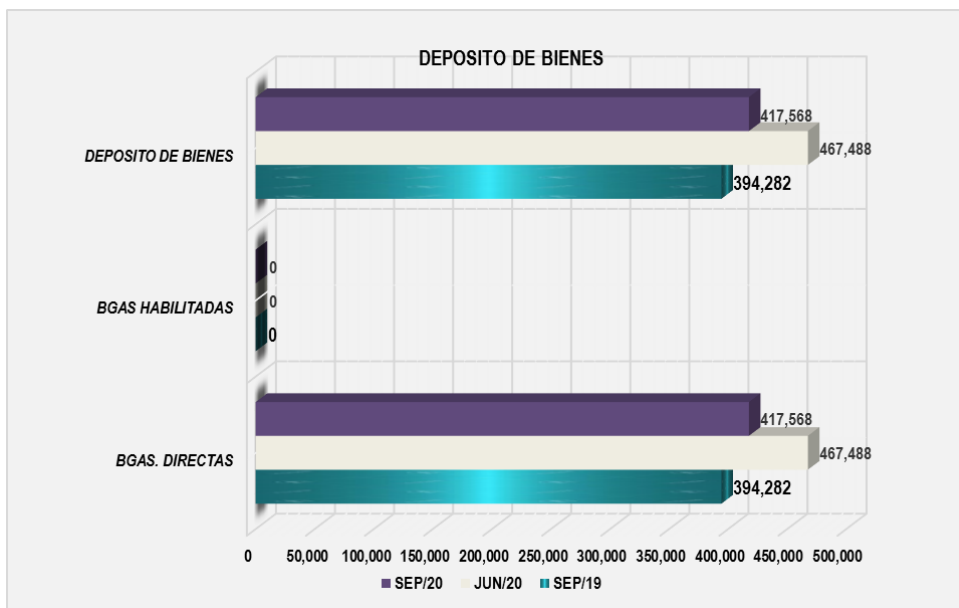
Se valúan al valor de adquisición del bien, por parte del depositante.

Depósito de Bienes (725.0)

Certificados de depósito negociables y no negociables, representan el valor de la mercancía depositada en las bodegas de la sociedad y las bodegas habilitadas de clientes. Las mercancías depositadas en bodegas de clientes son verificadas periódicamente, de acuerdo al puntaje de frecuencia de visitas de inspección.

	PERIODO			VARIACIONES	
	3ER TRIM 2019	2DO TRIM 2020	3ER TRIM 2020	3ER T/2020 3ER T 2019	3ER T/2020 2DO T/2020
Cedes por Mercancías					
En bodegas directas	394,282	467,488	417,568	23,287	-49,920
En bodegas habilitadas	0	0	0	0	0
Total Certificados No Negociables	<u>394,282</u>	<u>467,488</u>	<u>417,568</u>	<u>23,287</u>	<u>-49,920</u>
Otras cuentas de registro	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>

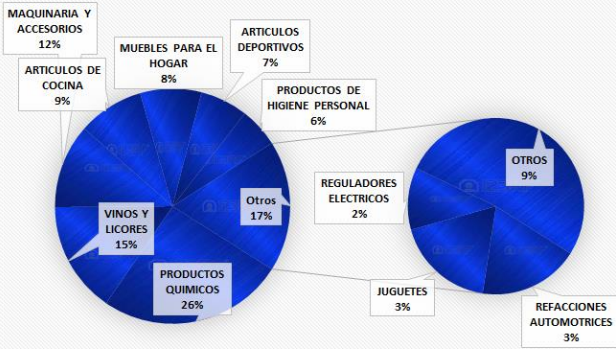
Al tercer trimestre de 2020, el rubro de Depósito de Bienes, suma la cantidad de \$417,568 miles de pesos, la cual resulta superior en un 0.06% en relación a su correspondiente de 2019 y 0.11% inferior al segundo trimestre de 2020. El total de certificados emitidos, corresponde a CEDES No Negociables. Por otra parte, el rubro de otras cuentas de registro, se integra por certificados de depósito negociables, emitidos en bodegas habilitadas; observándose que al tercer trimestre de 2020, no se emitieron CEDES negociables.



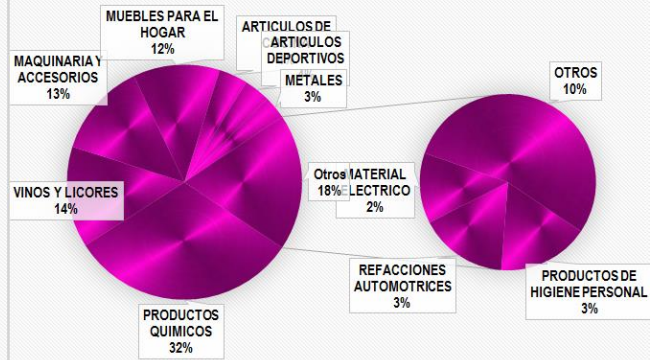
A continuación se muestra cuadro comparativo de los principales productos almacenados al tercer trimestre de 2020, en relación a su correspondiente de 2019 y segundo trimestre de 2020.

ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V.								
(Cifras al 30/09/20)			MERCANCÍA ALMACENADA			(Cifras al 30/06/20)		
TIPO DE PRODUCTO	MONTO EN PESOS	%	TIPO DE PRODUCTO	MONTO EN PESOS	%	TIPO DE PRODUCTO	MONTO EN PESOS	%
PRODUCTOS QUIMICOS	100,713	25.54%	PRODUCTOS QUIMICOS	147,526	31.56%	PRODUCTOS QUIMICOS	151,189	36.21%
VINOS Y LICORES	60,444	15.33%	VINOS Y LICORES	65,029	13.91%	VINOS Y LICORES	62,877	15.06%
MAQUINARIA Y ACCESORIOS	45,752	11.60%	MAQUINARIA Y ACCESORIOS	60,958	13.04%	MUEBLES PARA EL HOGAR	42,629	10.21%
ARTICULOS DE COCINA	35,754	9.07%	MUEBLES PARA EL HOGAR	55,801	11.94%	MAQUINARIA Y ACCESORIOS	24,651	5.90%
MUEBLES PARA EL HOGAR	33,230	8.43%	ARTICULOS DE COCINA	18,533	3.96%	ARTICULOS DEPORTIVOS	21,461	5.14%
ARTICULOS DEPORTIVOS	25,862	6.56%	ARTICULOS DEPORTIVOS	16,904	3.62%	ARTICULOS DE COCINA	17,862	4.28%
PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL	21,538	5.46%	METALES	14,811	3.17%	LAMPARAS Y BALASTRAS	13,735	3.29%
REFACCIONES AUTOMOTRICES	13,073	3.32%	PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL	14,763	3.16%	REFACCIONES AUTOMOTRICES	12,727	3.05%
JUGUETES	12,977	3.29%	REFACCIONES AUTOMOTRICES	14,263	3.05%	METALES	10,741	2.57%
REGULADORES ELECTRICOS	8,078	2.05%	MATERIAL ELECTRICO	11,379	2.43%	PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL	9,587	2.06%
TELAS	7,982	2.02%	PRENDAS DE VESTIR	10,079	2.16%	MATERIAL ELECTRICO	7,469	1.79%
MATERIAL ELECTRICO	6,047	1.53%	LAMPARAS Y BALASTRAS	6,191	1.32%	TELAS	6,098	1.46%
LAMPARAS Y BALASTRAS	4,860	1.23%	TELAS	6,112	1.31%	ARTICULOS ESCOLARES	5,541	1.33%
METALES	3,815	0.97%	JUGUETES	5,577	1.19%	JUGUETES	5,389	1.29%
MAQUINAS DE IMPRESIÓN	3,707	0.94%	REGULADORES ELECTRICOS	5,187	1.11%	PRENDAS DE VESTIR	5,348	1.28%
PELICULA PLASTICA	2,445	0.62%	ARTICULOS ESCOLARES	4,543	0.97%	REGULADORES ELECTRICOS	4,832	1.16%
MATERIAL PARA CONSTRUCCION	2,178	0.55%	MATERIALES PARA CONSTRUCCION	3,738	0.80%	EQUIPO PARA RESTAURANTES	4,610	1.10%
EQUIPO PARA RESTAURANTES	1,514	0.38%	PELICULA PLASTICA	2,491	0.53%	PELICULA PLASTICA	4,011	0.96%
BOLSAS DE MANO	863	0.22%	EQUIPO PARA RESTAURANTES	1,485	0.32%	MATERIALES PARA CONSTRUCCION	3,676	0.88%
ACCESORIOS Y MUEBLES PARA BAÑO	577	0.15%	DULCES	645	0.14%	BOLSAS DE MANO	1,542	0.37%
DULCES	507	0.13%	MAQUINAS DE IMPRESIÓN	483	0.10%	ACCESORIOS Y MUEBLES PARA BAÑO	651	0.16%
PLANCHAS LITOGRAFICAS	505	0.13%	ENCENDEDORES	480	0.10%	DULCES	552	0.13%
PRENDAS DE VESTIR	480	0.12%	ACCESORIOS PARA CALZADO	372	0.08%	MAQUINAS DE IMPRESIÓN	483	0.12%
ENCENDEDORES	480	0.12%	BOLSAS DE MANO	72	0.02%	ENCENDEDORES	480	0.11%
ACCESORIOS PARA CALZADO	421	0.11%	MATERIAL ANTIESTATICO	67	0.01%	ACCESORIOS PARA CALZADO	372	0.09%
ARTICULOS ESCOLARES	369	0.09%						
MATERIAL ANTIESTATICO	67	0.02%						
DIVERSOS	45	0.01%						
TOTAL	394,282	100.00%	TOTAL	467,488	100.00%	TOTAL	417,568	100.00%

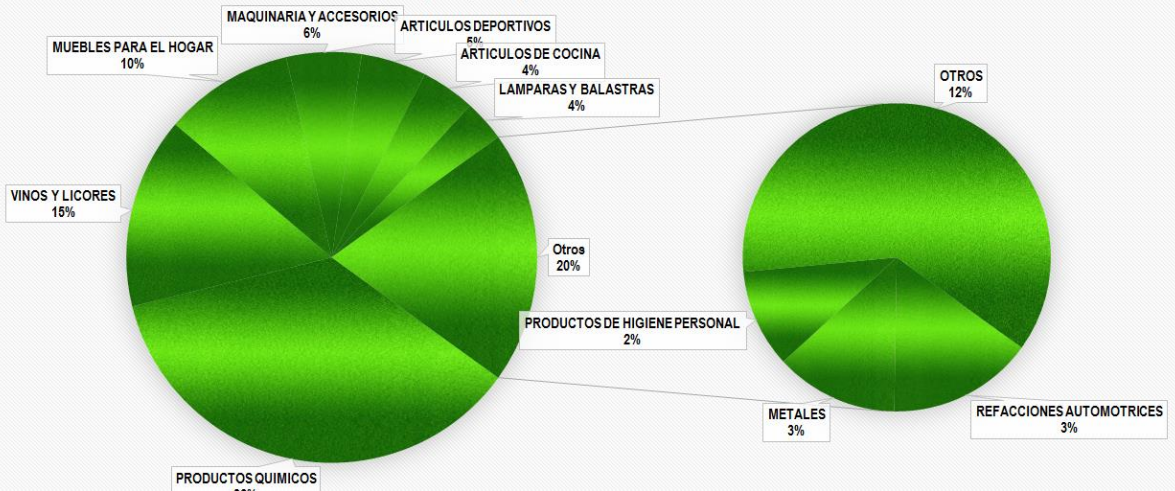
Los 10 principales productos almacenados a SEP/19



Los 10 principales productos almacenados a JUN/20



Los 10 principales productos almacenados a SEP/20



INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

La administración de Almacenadora México, S.A. de C.V. "ALMEX", está encomendada a un Consejo de Administración.

El Consejo de Administración, es el máximo órgano de gobierno de "ALMEX", en el que los accionistas y propietarios delegan la responsabilidad de la toma de decisiones que afectaran todos los ámbitos de la sociedad, orientando los asuntos a través del control de la dirección general, quien a su vez actúa como órgano intermedio entre accionistas y equipo directivo.

También tiene como función principal la toma de decisiones estratégicas, como lo son definir la visión y misión de la sociedad, aprobar el presupuesto anual y los estados financieros, designar al director general, entre otras muchas.

La elección de los consejeros que integran el "Consejo de Administración de "ALMEX", se basa en la calidad técnica, honorabilidad, historial crediticio satisfactorio y en los amplios conocimientos que en materia financiera, legal y administrativa, demuestra cada consejero electo; es decir, que el Consejo de Administración de "ALMEX" se integra por expertos en los diferentes rubros que afectan el desempeño de la sociedad, generando una sinergia al momento de desarrollar soluciones y planes de acción.

El Consejo de Administración cuenta con consejeros propietarios y consejeros independientes, lo que hace que la toma de decisiones sea mayormente objetiva.

El Consejo de Administración de "ALMEX" se conforma con un grupo de personas de diferentes generaciones, que van desde edades entre 30 y 50 años, hasta 70 años, lo que provee a la sociedad, de una amplia experiencia, dando oportunidad a los jóvenes para aportar conocimientos específicos, en relación a las nuevas tecnologías, redes sociales y conocimientos técnicos, así como a las generaciones más experimentadas, de aplicar todo lo aprendido durante el transcurso de los años, en materias propias de lo que concierne a la sociedad.

Asimismo, el Consejo de Administración de "ALMEX", cuenta con hombres y mujeres, lo que agrega valor a la toma de decisiones, haciendo que la sociedad sea más competitiva.

Integración del Consejo de Administración

En apego a las regulaciones y disposiciones pronunciadas por las diversas entidades reguladoras de las Organizaciones Auxiliares del Crédito, en el caso específico de los Almacenes Generales de Depósito, "ALMEX" actúa dentro del marco normativo, teniendo especial cuidado al integrar el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto

en el Artículo 8 BIS 1 y 8 BIS 2 contenidos en la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, quedando conformado de acuerdo con lo siguiente:

El Consejo de Administración de “ALMEX” se integra con un mínimo de cinco consejeros propietarios, de los cuales el 25% es independiente. Por cada consejero propietario se podrá designar a un suplente, en el entendido de que los consejeros suplentes de los consejeros independientes deberán tener este mismo carácter.

Los consejeros designados, deben contar con calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio, así como con conocimientos y amplia experiencia en material financiera y administrativa.

No podrán ser consejeros de “ALMEX”:

- I. Los funcionarios y empleados de “ALMEX”, con excepción del director general y de los funcionarios que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inmediatas inferiores, a la de éste, sin que constituyan más de la tercera parte del consejo de administración.
- II. El cónyuge, concubina o concubinario de cualquiera de las personas a que se refiere la fracción anterior;
- III. Las personas que tengan litigio pendiente con “ALMEX”;
- IV. Las personas sentenciadas por delitos patrimoniales; las inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en el sistema financiero mexicano;
- V. Los quebrados y concursados que no hayan sido rehabilitados;
- VI. Quienes realicen funciones de inspección y vigilancia de las organizaciones auxiliares del crédito o casas de cambio;
- VII. Quienes realicen funciones de regulación y supervisión de las organizaciones auxiliares del crédito o casas de cambio, salvo que exista participación del Gobierno Federal en el capital de las mismas, y
- VIII. Quienes participen en el consejo de administración de otra organización auxiliar del crédito o casa de cambio o de una sociedad controladora de un grupo financiero al que pertenezcan esas entidades.

No podrán ser consejeros independientes de “ALMEX”

- I. Empleados o directivos de la sociedad;
- II. Personas que tengan poder de mando en la sociedad;
- III. Socios o personas que ocupen un empleo, cargo o comisión en sociedades o asociaciones importantes que presten servicios a “ALMEX” o a las empresas que pertenezcan al mismo grupo empresarial del cual forme parte ésta.
- IV. Clientes, proveedores, prestadores de servicios, deudores, acreedores, socios, consejeros o empleados de una sociedad que sea cliente, proveedor, prestador de servicios, deudor o acreedor importante de “ALMEX”

- V. Empleados de una fundación, asociación o sociedad civiles que reciban donativos importantes de la “ALMEX”.
- VI. Directores generales o funcionarios que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inmediatas inferiores a la de aquél, en una sociedad en cuyo consejo de administración participe el director general o un funcionario que ocupe un cargo con las dos jerarquías administrativas inmediatas inferiores a la del director general de “ALMEX”;
- VII. Directores generales o empleados de las empresas que pertenezcan al grupo financiero al que pertenezca la propia sociedad;
- VIII. Cónyuges, concubinas o concubinarios, así como los parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el segundo grado, de alguna de las personas mencionadas en las fracciones III a VII anteriores, o bien, hasta el tercer grado de alguna de las señaladas en las fracciones I, II, IX y X de este artículo;
- IX. Directores o empleados de empresas en las que los accionistas de “ALMEX” ejerzan el control;
- X. Quienes tengan conflictos de interés o se puedan ver influenciados por intereses personales, patrimoniales o económicos de cualquiera de las personas que mantengan el control de “ALMEX”, y
- XI. Quienes hayan estado comprendidos en alguno de los supuestos anteriores, durante el año anterior al momento en que se pretenda hacer su designación.

Selección de consejeros

Los consejeros serán elegidos a través de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, por simple mayoría de votos.

En caso de que ningún accionista o grupo de accionistas deseen hacer uso del derecho de nombrar los consejeros que les corresponda, la elección de éstos podrá hacerse a simple mayoría de votos de los accionistas asistentes a la Asamblea General Ordinaria.

Hecha la elección de los miembros del Consejo en la forma indicada, la misma Asamblea por mayoría de votos de los accionistas asistentes, resolverá quienes de los Consejeros Propietarios deberán desempeñar los cargos de PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, TESORERO y VOCALES de dicho Consejo cuando la Asamblea decida crear tales cargos. En la misma forma se designará al SECRETARIO del Consejo de Administración, pero esta designación podrá recaer en persona que no sea miembro de dicho Consejo, ni accionista de la sociedad.

Las ausencias temporales o absolutas de los consejeros propietarios, podrán ser ocupadas por los consejeros suplentes en su caso.

Vigencia de nombramiento de consejeros

Los consejeros aprobados y designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para formar el Consejo de Administración, durarán en su cargo indefinidamente, hasta que haya otro nombramiento que los sustituya, y los nuevos designados tomen posesión del mismo.

La asamblea podrá exigir además condiciones especiales de garantía para asegurar las responsabilidades que pudieran contraer los consejeros durante sus funciones, mismas que no podrán cancelarse hasta en tanto la propia Asamblea determine o concluya sobre el adecuado desempeño respecto de cada consejero

Periodicidad de las sesiones del Consejo de Administración

Las sesiones del Consejo de Administración se celebrarán en el domicilio de la sociedad; en sesión ordinaria cuando menos una vez al mes, y en extraordinaria cada que sea convocada por el Presidente o por dos consejeros propietarios, por el Comisario o por el Secretario, atendiendo órdenes del Presidente o de la mayoría de los consejeros por medio de comunicación escrita.

El Consejo de Administración funcionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los que concurran. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

Las resoluciones tomadas fuera de sesión de consejo, por unanimidad de sus miembros, tendrán para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de consejo, siempre que se confirmen por escrito.

Facultades y Poderes de los Consejeros

El Presidente del Consejo de Administración podrá ejercitar en forma individual todas y cada una de las facultades que conforme a los estatutos sociales en su artículo décimo séptimo, competen al Consejo de Administración, el cual para mayor claridad se transcribe a continuación como sigue:

Se confiere a los demás Consejeros, ejercitarles en forma individual, poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, siempre y cuando estos últimos no signifiquen afectación al patrimonio de la sociedad, en los términos y con las facultades a que se refieren los puntos uno y dos del artículo décimo segundoo de los estatutos sociales anteriormente transcritos y que aquí se tienen por reproducidos íntegramente.

Igualmente en forma individual, podrán otorgar y revocar poderes especiales y generales, con iguales facultades, únicamente para pleitos y cobranzas y para actos de administración, o especiales según el caso para cumplir con los diversos objetivos y actividades de la sociedad.

Los Consejeros podrán ejercitar en forma individual y como representantes legales de la sociedad, poderes en materia laboral en los términos y con las facultades que quedaron transcritas en el numeral 7 del inciso A) anterior, y que igualmente se tiene aquí por reproducido.

Independientemente de las facultades que en forma individual tiene conferidas el Presidente del Consejo de Administración, los demás Consejeros podrán llevar a cabo actos de dominio y otorgar poderes generales para dichos actos, actuando en forma conjunta la mayoría del resto de los Consejeros, y en forma indistinta.

- A. Para la suscripción de títulos de crédito en los términos del artículo noveno y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, podrán firmar individualmente cada uno de los Consejeros Apoderados.
- B. Quedan vigentes los poderes que se hubieren otorgado a abogados, litigantes, personal administrativo y de operaciones que no hubiesen sido revocados de forma expresa.

Facultades del Consejo de Administración

Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, de los Municipios, de los Estados, del Distrito Federal o de la Federación, así como ante las autoridades del trabajo o de cualquiera otra índole, ante árbitros o arbitradores con el poder más amplio.

Administrar con el poder más amplio los negocios y bienes de la sociedad, en los términos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, párrafo segundo del Código Civil para el Distrito Federal, Código Civil Federal y sus correlativos de los Estados de la Federación.

Ejercer actos de dominio relativos a los bienes de la sociedad, en los términos del párrafo tercero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, Código Civil Federal y sus correlativos de los Estados de la Federación.

Designar y remover al Director General, Directores, Gerentes y a los apoderados de la sociedad, señalándoseles sus facultades, obligaciones y remuneraciones, nombrar los comités, comisiones o delegados que estime necesarios.

Suscribir y endosar toda clase de títulos de crédito en nombre de la sociedad, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Ejecutar los acuerdos de la asamblea y en general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el objeto de la sociedad, hecha excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos Estatutos a la asamblea, pudiendo delegar en todo o en parte, las anteriores facultades en las personas y en la forma que el propio consejo designe.”.

Representar legalmente a la sociedad, para que ésta, pueda actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales están celebrados contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos individuales. En general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitar ante cualesquiera de las autoridades del trabajo y servicios sociales a que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo.

Podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federal; en consecuencia llevará la representación patronal para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la mencionada Ley y también la representación legal de la empresa, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de él en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones segunda y tercera (romano) de la Ley Federal del Trabajo.

Podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos setecientos ochenta y cinco y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones, desahogar la prueba confesional en todas sus partes.

Podrá señalar domicilios para oír notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis de la Ley Federal del Trabajo.

Podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracción segunda y sexta (romano), ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta de la citada Ley.

Podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro.

Proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales.

Con independencia de las amplias facultades conferidas al Presidente del Consejo de Administración a través de los poderes que le han sido otorgados por la sociedad; se confieren a los demás Consejeros, para ejercitarlos en forma individual, poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, siempre y cuando estos últimos no signifiquen afectación al patrimonio de la sociedad, en los términos y con las facultades a que se refieren los puntos uno y dos del artículo décimo segundoo de los estatutos sociales anteriormente transcritos y que aquí se tienen por reproducidos íntegramente.

Igualmente en forma individual, podrán otorgar y revocar poderes especiales y generales, con iguales facultades, únicamente para pleitos y cobranzas y para actos de administración, o especiales según el caso para cumplir con los diversos objetivos y actividades de la sociedad.

Aprobar los estados financieros de la Sociedad.

Contratar los servicios de auditoría externa y servicios adicionales o complementarios a los de auditoría externa.

Presentar a la Asamblea General de Accionistas que se celebre con motivo del cierre del ejercicio social:

- a. Los informes financieros.
- b. El informe que el Director General elabore conforme a lo señalado en los artículos 59, fracción X la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, acompañado del dictamen del auditor externo.
- c. La opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General a que se refiere el inciso anterior.
- d. El informe a que se refiere el artículo 172, inciso B) de la Ley General de Sociedades Mercantiles en el que se contengan las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.

Vigilancia

La vigilancia de las operaciones de la sociedad estará confiada a uno o más comisarios designados por la asamblea ordinaria a mayoría de votos, pudiendo también ser nombrados uno o más suplentes, mismos que deberán contar con calidad técnica, honorabilidad e historial crediticio satisfactorio, así como contar con amplios conocimientos y experiencia en materia financiera, contable, legal o administrativa y, ser residentes en territorio mexicano en términos de los dispuesto por el Código Fiscal de la Federación.

Los comisarios durarán en funciones un año, pudiendo ser reelectos, pero continuarán en funciones mientras no tomen posesión de su cargo las personas que hayan de sustituirlos. La remuneración del o de los comisarios, será la que anualmente fije la asamblea que los designe, con cargo a la cuenta de gastos generales de la sociedad.

INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Asamblea General Ordinaria, celebrada el 10 de junio de 2019, se aprobó la siguiente integración del Consejo de Administración de la Sociedad:

Consejeros	Cargos	Suplente
Raúl Guillermo Ruíz de Velasco y Villafaña	Presidente	
Raúl Guillermo Fernando Ruíz de Velasco Loperena	Vicepresidente	Gabriela Cuevas Correa
Margarita Eugenia Ruíz de Velasco Loperena	Vocal	Hugo Gallo Hausen
Consejeros Independientes		
Julio Edgardo Martínez Ballardo		
Luis Ruíz de Velasco Padierna		
Secretario del Consejo		
Alma Rosa Quiroz Serrano		

III. COMPENSACIONES Y PRESTACIONES DEL CONSEJO

El monto total que representan en conjunto las compensaciones y prestaciones en efectivo, que percibieron los principales funcionarios de Almacenadora México, S.A. de C.V, durante el segundo trimestre de 2020, representan el 12.80% sobre el monto total de la cuenta de Sueldos y Remuneraciones pagados al Personal.

Los principales funcionarios de Almacenadora México, S.A. de C.V, son aquellos que están sujetos al sistema de Remuneraciones y que desempeñan un cargo directivo en la sociedad.

Los Consejeros Propietarios y Consejeros Independientes, no reciben ninguna compensación y/o prestación por sus servicios, a menos que éstas se acuerden en Asamblea Ordinaria.

Durante el tercer trimestre de 2020, no se tomaron acuerdos en materia de compensaciones y prestaciones a consejeros.

IV. Descripción de compensaciones y prestaciones DEL CONSEJO

La sociedad no registra plan de pensiones, retiro o similares para los integrantes del consejo de administración.

ARTICULO 21 BIS-2 (DOF 08/01/15)

- I. DURANTE EL PERIODO COMPARATIVO a que corresponde el presente informe, no ha sido requerido, por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que la sociedad informe sobre criterios o registros contables especiales.
- II. TRATAMIENTO CONTABLE aplicado para la elaboración de los estados financieros, materia del presente informe.

Los estados financieros consolidados adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas de Información Financiera Mexicanas (NIF). Las NIF requieren que la Administración de la Compañía, aplicando su juicio profesional, efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas partidas incluidas en los estados financieros. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración de la Compañía considera que las estimaciones y supuestos utilizados

son los adecuados en las circunstancias y a la fecha de emisión de los presentes estados financieros.

III. Nivel en el que se encuentra clasificado el almacén y el monto de su capital mínimo.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, Almacenadora México, S.A. de C.V., se encuentra clasificada como Almacén General de Depósito de Nivel III, pudiendo realizar actividades de almacenamiento agropecuario, pesquero y demás actividades previstas en la ley dirigidas a ese sector; además, puede recibir en depósito bienes o mercancías de cualquier clase, incluyendo las mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal

Asimismo, en relación a lo dispuesto en el Artículo 12 BIS de la citada ley, el capital mínimo suscrito y pagado sin derecho a retiro con que debe contar la sociedad en su calidad de Almacén General de Depósito de Nivel III, es de 4,483,000 UDIS, considerando el valor de las unidades de inversión, correspondiente al 31 de diciembre del año inmediato anterior (31/dic/18).

Al 30 de septiembre de 2020, Almacenadora México, S.A. de CV, cuenta con un capital suscrito pagado si derecho a retiro, por la cantidad de \$27,954 miles de pesos, el cual resulta superior al valor de las 4,483,000 unidades de inversión del 31 de diciembre de 2018.

IV. Indicadores financieros

INDICADORES FINANCIEROS	sep-19	jun-20	sep-20
Índice de Morosidad	0.00	0.00	0.00
Índice de Cobertura de Cartera de Crédito Vencida	0.00	0.00	0.00
Eficiencia Operativa	0.32	0.32	0.32
ROE	-0.18	-0.07	-0.02
ROA	-0.07	-0.03	-0.01
Liquidez	7,334	7,886	9,112
Índice de capacidad de certificación	100.00%	100.00%	100.00%

Eficiencia Operativa.- Se refiere al grado de efectividad con el que la sociedad emplea los recursos de que dispone para llevar a cabo su operación.

ROE.- Indica la rentabilidad de sociedad en relación a su capital contable; o bien, es la capacidad de la sociedad, para generar beneficios con los recursos de los accionistas.

ROA.- Permite conocer la rentabilidad que tiene la sociedad sobre el total de sus activos.

Liquidez.- Representa la capacidad de los activos para ser convertidos en dinero en efectivo, de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor; de tal manera que en cuanto más fácil resulta convertir un activo en efectivo, se dice que es más líquido.

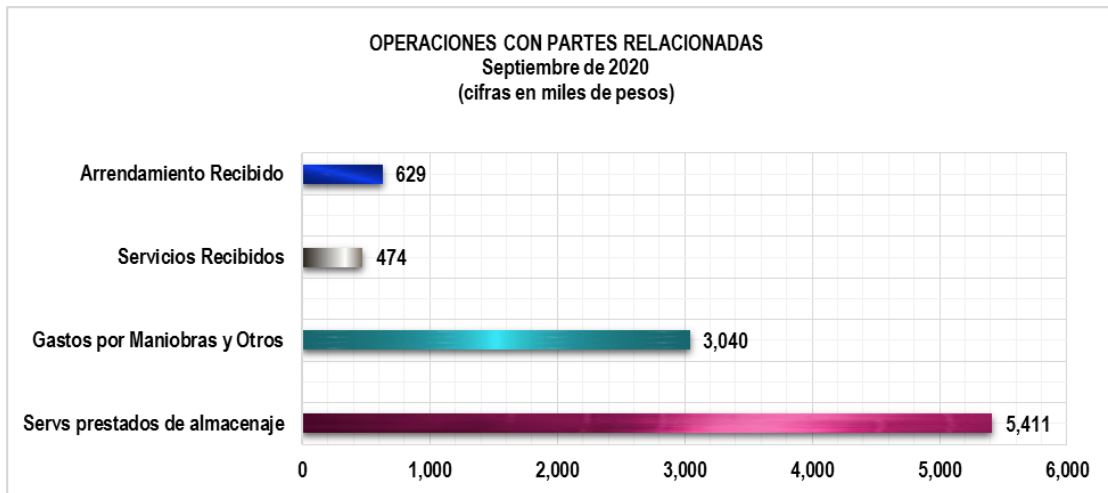
Índice de capacidad de certificación.- Representa el índice de certificados de depósito negociables emitidos, en relación a la capacidad de certificación que tiene la sociedad.

PARTES RELACIONADAS

OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Septiembre de 2020
(cifras en miles de pesos)

Servs prestados de almacenaje	5,411
Gastos por Maniobras y Otros	3,040
Servicios Recibidos	474
Arrendamiento Recibido	629



Las mejoras se estructuran en dos secciones.

En la Sección I se presentan modificaciones a las NIF que, de acuerdo con la NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores, generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros de las entidades.

Mientras que en la Sección II se encuentran modificaciones a las NIF para hacer precisiones que ayuden a establecer un planteamiento normativo más claro pero que NO generan cambios contables en los estados financieros de las entidades.

Mejoras a las NIF 2020 que generan cambios contables.

NIF C-16, Deterioro de instrumentos financieros por cobrar

Tasa de interés efectiva en renegociaciones

La NIF C-16 establece las normas para el tratamiento contable de los efectos de la renegociación de un instrumento financiero para cobrar principal e interés (IFCPI) que no fue dado de baja como consecuencia de la renegociación, por lo que es adecuado valorar el instrumento financiero utilizando la tasa de interés efectiva original modificada sólo por el efecto de los costos de la renegociación.

El párrafo 47.4 se modifica como sigue:

Cuando se renegocian los flujos de efectivo contractuales o se modifican por alguna otra razón y la renegociación o modificación no conduce a una baja del IFCPI, la entidad debe calcular el valor presente de los flujos de efectivo contractuales renegociados o modificados a con base en la tasa de interés efectiva original y debe compararlos con el valor bruto anterior (antes de la estimación para PCE que pueda tener asignada); por la diferencia entre ambos montos debe ajustarse el valor del IFCPI reconociendo el efecto en la utilidad o pérdida neta del periodo.

Posteriormente, sobre la base del nuevo valor del IFCPI debe determinarse el interés efectivo devengado en cada periodo aplicando la tasa de interés efectiva original, la cual sólo debe ajustarse, en su caso, para incluir como costos de transacción, los costos de la renegociación.

NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar y NIF C-20, Instrumentos financieros para cobrar principal e interés

Tasa de interés variable

La NIF C-19 establece que cuando un instrumento financiero tiene una tasa de interés variable, la tasa de interés efectiva debe recalcularse periódicamente durante la vida del instrumento.

Los efectos del recálculo de la tasa efectiva normalmente no son relevantes en la amortización de los costos de transacción; sin embargo, provocan un problema a las entidades que tienen instrumentos financieros por pagar (IFP) a tasa variable.

Por lo que el CINIF propone modificar la NIF C-19 para no requerir recalcular la tasa efectiva ante una tasa de interés variable en sintonía con Norma Internacional de Información Financiera 9, *Instrumentos Financieros*.

Por lo tanto, los efectos de la variación en tasas de interés deben reconocerse en la utilidad o pérdida neta del periodo en el que ocurre cada variación y los costos de transacción deben seguirse amortizando con base en la tasa de interés efectiva inicial.

En consistencia al cambio propuesto a la NIF C-19, este cambio también se aplica a la NIF C-20.

Para efectos de lo anterior el CINIF modifica el párrafo 42.1.4 de la NIF C-19 y 42.1.3 de la NIF C-20, para quedar como sigue:

NIF C-19 – Párrafo 42.1.4

Cuando un IFP tiene una tasa de interés que se modifica periódicamente (por ejemplo, mensual, trimestral o semestralmente), el recálculo periódico de los flujos de efectivo contractuales modificaría la tasa de interés efectiva y, consecuentemente, la amortización de los costos de transacción; no obstante, se considera que los efectos que esto produce en el valor en libros del IFP no son relevantes, por lo que no se requiere que una entidad lleve a cabo dicho recálculo en forma periódica.

Por lo tanto, los efectos de la variación en tasas de interés deben reconocerse en la utilidad o pérdida neta del periodo en el que ocurre cada variación y los costos de transacción deben seguirse amortizando con base en la tasa de interés efectiva inicial.

NIF C-20 Párrafo 42.1.3

Cuando el IFCPI tiene una tasa de interés que se modifica periódicamente (por ejemplo, mensual, trimestral o semestralmente), el recálculo periódico de los flujos de efectivo contractuales modificaría la tasa de interés efectiva y, consecuentemente, la amortización de los costos de transacción no obstante, se considera que los efectos que esto produce

en el valor en libros del IFCPI no son relevantes, por lo que no se requiere que una entidad lleve a cabo dicho recálculo en forma periódica.

Por lo tanto, los efectos de la variación en tasas de interés deben reconocerse en la utilidad o pérdida neta del periodo en el que ocurre cada variación y los costos de transacción deben seguirse amortizando con base en la tasa de interés efectiva inicial.

NIF D-4, Impuestos a la utilidad

CONTEXTO:

Incorporar en la NIF D-4 las conclusiones de la CINIIF 23. “La incertidumbre frente a los tratamientos de impuestos a las ganancias”.

Tratamientos fiscales inciertos en el impuesto a la utilidad

El 1º de enero de 2019 entró en vigor una Interpretación emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, específicamente por el Comité de Interpretaciones a las Normas Internacionales de Información Financiera, la CINIIF 23, La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias.

El CINIF considera que es conveniente que los emisores de información financiera tomen en cuenta las conclusiones de la CINIIF 23, por lo que decidió incluirlas en la NIF D-4; para estos efectos Se modifica el párrafo 36i) y se incorporan los nuevos párrafos 25A, 25B, 25C, 25D, 25E y 36k) y 36l).

Tratamientos fiscales inciertos en el impuesto a la utilidad

Párrafo 25-A

La aceptación o no de un tratamiento fiscal en la determinación del impuesto a la utilidad puede no ser conocida hasta que la autoridad fiscal correspondiente o los tribunales de justicia se pronuncien sobre el caso en el futuro.

Por consiguiente, la probable revisión de un tratamiento fiscal específico por parte de la autoridad fiscal puede afectar el reconocimiento contable de un activo o un pasivo por impuestos a la utilidad, ya sea causados o diferidos.

En estos casos, la entidad debe atender a lo establecido en los párrafos 25B a 25E, así como al párrafo 36k) de esta NIF.

Tratamientos fiscales inciertos por separado o en conjunto

Párrafo 25-B

Una entidad debe decidir si considerará por separado un tratamiento fiscal incierto o lo hará en conjunto con otro u otros tratamientos fiscales inciertos, sobre la base que mejor refleje la probable resolución de la incertidumbre; para ello, la entidad puede tomar en cuenta, entre otras, las siguientes cuestiones:

3. las bases sobre las cuales se determina el impuesto causado y el sustento de dichas bases; o
4. la forma en que se espera que la autoridad fiscal haga revisiones y emita un dictamen al respecto.

Revisión de las autoridades fiscales

Párrafo 25-C

Al evaluar si un tratamiento fiscal incierto afecta la determinación del resultado fiscal, las bases fiscales, las pérdidas fiscales por amortizar, los créditos fiscales no utilizados y las tasas fiscales aplicadas, una entidad debe suponer que la autoridad fiscal revisará tales determinaciones y tendrá conocimiento de toda la información relativa cuando lleve a cabo esas revisiones.

Métodos para estimar la incertidumbre

Párrafo 25-D

Una entidad debe evaluar si es probable que la autoridad fiscal acepte o no un tratamiento fiscal incierto. Si es probable que será aceptado, hará sus determinaciones fiscales de forma congruente con el tratamiento fiscal usado o previsto en el cálculo de su impuesto a la utilidad. Si es probable que no será aceptado, debe reflejar el efecto de la incertidumbre al hacer sus determinaciones fiscales y valuarse con base en uno de los siguientes métodos:

3. importe más probable o
4. valor esperado resultante de la suma de los distintos importes ponderados por su probabilidad de ocurrencia. Si un tratamiento fiscal incierto afecta al impuesto causado y al impuesto diferido, la entidad debe realizar juicios y estimaciones consistentes.

Si un tratamiento fiscal incierto afecta al impuesto causado y al impuesto diferido, la entidad debe realizar juicios y estimaciones consistentes en la determinación de ambos impuestos.

Cambios en hechos y circunstancias

Párrafo 25-E

Una entidad debe evaluar nuevamente un juicio o una estimación de un tratamiento fiscal incierto y sus efectos, si cambian los hechos y circunstancias sobre los que se basaron inicialmente; o bien, si surge nueva información que afecte al juicio o estimación.

Los efectos deben reconocerse como un cambio en una estimación contable con base en la NIF B-1.

Párrafo 36

Debe revelarse en notas a los estados financieros lo siguiente:

i) los pasivos y activos contingentes relacionados con los impuestos a la utilidad y determinados con base en la NIF C-9, Provisiones, contingencias y compromisos. Un pasivo contingente o un activo contingente podría surgir (como juicios no resueltos con las autoridades fiscales).

Cuando cambios en tasas o en leyes fiscales son aprobados o anunciados durante el periodo posterior, de acuerdo con la NIF B-13, Hechos posteriores a la fecha de los *estados financieros*, se debe revelar cualquier efecto significativo de esos cambios en sus activos y en sus pasivos por impuesto causado y por impuesto diferido.

- cuando existe incertidumbre sobre los tratamientos fiscales en la determinación del impuesto a la utilidad, una entidad debe concluir si revela: i. los juicios realizados para llevar a cabo sus determinaciones fiscales (como utilidad o pérdida fiscal), bases fiscales, pérdidas fiscales por amortizar, créditos fiscales no utilizados y tasas fiscales aplicadas.; ii. información sobre supuestos y estimaciones en las determinaciones fiscales que conllevan incertidumbre, de acuerdo con lo establecido en la NIF A-7, *Presentación y revelación*;
- si una entidad considera que es probable que la autoridad fiscal no rechace un tratamiento fiscal incierto, la entidad debe concluir si revela el efecto potencial de la incertidumbre de acuerdo con lo establecido en la NIF C-9.

NIF D-3, Beneficios a los empleados

Tratamientos fiscales inciertos en la PTU

El CINIF considera que al tener que determinarse la PTU con la misma ley fiscal y prácticamente sobre la misma base con la que se determina el impuesto a la utilidad, también la PTU podría estar basada en determinaciones inciertas, por lo que se propone que se observen las normas de la NIF D-4 en cuanto a los tratamientos fiscales inciertos en el cálculo de la PTU.

La probable revisión de un tratamiento fiscal por parte de la autoridad fiscal puede afectar el reconocimiento contable de un activo o un pasivo por PTU, ya sea causados o diferidos por lo que debe aplicarse lo establecido en la NIF D-4, Impuestos a la utilidad.

Comentario

Estos cambios a los párrafos de la Norma son prácticamente idénticos a los establecidos en las NIIF, asimismo clarifican muchas de las discusiones que se tenían en el pasado en relación con las US GAAP, sobre si existía diferencia entre dicha normatividad y las NIF en México.

Cabe destacar que las US GAAP ya contaban con una normatividad clara y específica en relación con las posiciones fiscales inciertas.

Reconocimiento del impuesto a la utilidad por distribución de dividendos

La NIF D-4 es omisa en cuanto al reconocimiento contable de los impuestos a la utilidad generados por una distribución de dividendos. Por lo tanto, el CINIF considera conveniente incluir normas al respecto que estén en convergencia con la NIC 12, *Impuestos a la Utilidad*, por lo anterior se adiciona el párrafo 28-A, como sigue:

Impuestos a la utilidad por distribución de dividendos

Al momento de reconocer un pasivo por distribución de dividendos conforme a las NIF correspondientes, se debe reconocer el pasivo por impuestos a la utilidad relacionado.

Las consecuencias de la distribución de dividendos están más relacionadas con las transacciones que generaron las ganancias distribuibles que con la decisión de distribución; por lo tanto, los impuestos a la utilidad correspondientes deben reconocerse en las utilidades acumuladas o, en la utilidad neta del periodo o en otros resultados integrales, según hayan acordado los accionistas o propietarios.

NIF D-5, Arrendamientos

Contexto:

La NIF D-5 se modifica para incorporar la posibilidad de utilizar una tasa libre de riesgo para descontar los pagos futuros por arrendamiento y reconocer el pasivo por arrendamiento.

Ya que al utilizar una tasa de descuento implícita o incremental conforme lo requerido por la NIF D-5 podría resultar impráctico para las arrendatarias, ya que el cálculo de la tasa de descuento puede requerir información compleja (como el factor de riesgo tanto de la arrendataria y como del subyacente del activo arrendado).

Reconocimiento del interés devengado sobre el pasivo por arrendamiento

CONTEXTO:

El interés devengado debe ser el que produce la tasa de interés constante sobre el pasivo, asimismo la tasa anterior es similar a la que se usa para valorar instrumentos financieros utilizando el método de interés efectivo.

MODIFICACION PROPUESTA:

Consistente con las NIF relativas a instrumentos financieros por pagar, se aclara que se use el método de interés efectivo, por lo que se propone modificar el párrafo 41.2.6, como sigue:

Párrafo 41.2.6

El interés devengado sobre un pasivo por arrendamiento en cada periodo durante el plazo del mismo debe ser el importe que produce una tasa periódica constante de interés usando el método de interés efectivo sobre el saldo de dicho pasivo.

La tasa periódica constante de interés es la tasa de descuento descrita en el párrafo 41.1.6 o, si es aplicable, la tasa de descuento modificada descrita en los párrafos 41.2.10, 41.2.12 o 41.2.14c).

Separación de los componentes de un contrato de arrendamiento

CONTEXTO:

La norma actual requiere separar de un contrato los componentes que NO son arrendamiento, asimismo en aquellos casos en los que es difícil separar los componentes permite el uso de la denominada "SOLUCIÓN PRÁCTICA".

MODIFICACIÓN PROPUESTA:

El CINIF considera conveniente restringir el uso de la Solución Práctica, para evitar que componentes importantes e Identificables se incluyan en los Derechos de Uso y pasivos, para lo anterior se propone modificar el siguiente párrafo:

Párrafo 32.8.7

En caso de que sea impráctico separar los componentes que no son de arrendamiento, un arrendatario puede elegir, por clase de activo subyacente, no separar los componentes que

no son de arrendamiento de los que sí lo son y, en su lugar, debe reconocer cada componente de arrendamiento y cualquier componente asociado que no sea de arrendamiento como si se tratase de un componente de arrendamiento único.

Un arrendatario no debe aplicar esta solución práctica a derivados implícitos incluidos en el contrato de arrendamiento que cumplan los criterios de la NIF C-10, Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura, para ser separados.

COMENTARIO:

Las IFRS no establecen ni hacen referencia a la Solución Práctica, y consecuentemente no requieren esta restricción. Esto pudiera generar una diferencia entre las NIIF y las NIF Mexicanas.

En términos general los cambios entran en vigor a partir del 1º de enero de 2020 y se permite su aplicación anticipada para el ejercicio 2019, asimismo los cambios contables que surjan deben reconocerse mediante aplicación prospectiva, según se explica en la NIF B-1, *Cambios contables y correcciones de errores*.

Para D-4 y D-5 además de lo anterior, la entidad puede optar por la aplicación a) retrospectiva, para todos los estados financieros que se presenten en forma comparativa con los del periodo actual; o b) retrospectiva parcial, reconociendo el importe acumulado del cambio contable en el saldo inicial del ejercicio en el que se apliquen por segunda vez estas mejoras.

LAS MEJORAS A LAS NIF QUE NO GENERAN CAMBIOS CONTABLES

En cuanto a las NIF que tienen mejoras de precisión pero que no generan cambios contables se encuentran: la NIF B-1, Cambios contables y correcciones de errores en cuanto a su aplicación retrospectiva parcial; la NIF B-8, Estados financieros consolidados o combinados sobre la presentación del crédito mercantil de subsidiarias en estados financieros no consolidados; la NIF B-11, Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas; la NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros; la NIF C-3, Cuentas por cobrar sobre las bases para conclusiones; la NIF D-2, Costos por contratos con clientes sobre la convergencia con IFRS y la NIF D-5, Arrendamientos.

Al no generar cambios contables, no se establece una fecha de entrada en vigor.

Dentro de las anteriores destaca la relativa a la NIF B-1 Cambios contables y correcciones de errores, en la cual se reconoce que en ocasiones no es posible determinar los efectos acumulados por todos los periodos a presentar, por lo que en ocasiones la Aplicación Retrospectiva es Parcial; derivado de lo anterior se decidió incorporar el concepto de “**APLICACIÓN RETROSPECTIVA PARCIAL**”, modificando el párrafo 21 de dicha NIF.

Párrafo 21

Cuando en la aplicación del método retrospectivo es impráctico determinar los efectos acumulados de un cambio contable o de la corrección de un error para todos los periodos anteriores afectados, o los efectos para un periodo específico, deben ajustarse los saldos al inicio del periodo más antiguo de activos, pasivos y capital o patrimonio contable al inicio del periodo más antiguo, en el cual sí sea práctico hacer la aplicación retrospectiva; dicho periodo puede ser el actual.

COMENTARIO:

Las IFRS (IAS 8) no establecen este concepto tal cual (Aplicación Retrospectiva Parcial) dentro de sus disposiciones sin embargo si permiten que en caso de que no sea práctico se aplique la nueva norma o la corrección a partir de cuando sea determinable.

Por otra parte, la modificación al párrafo 21 no incluye la definición de “Aplicación Retrospectiva parcial”, lo que en principio nos lleva a pensar que la modificación propuesta es una adaptación a las reglas establecidas en las NIIF.

CONCLUSIÓN GENERAL:

Las modificaciones para este año en su mayoría son congruentes con las IFRS, con las excepciones mencionadas en este documento (destacando NIF D-5 Arrendamientos): cobra relevancia la incorporación en la NIF D-4 y en consecuencia en la NIF D-3 el efecto de posiciones fiscales inciertas, las cuales sin duda llegan clarificar este tema que por años se había discutido sobre su aplicación en las NIF Mexicanas.

“Los suscritos manifestamos qué en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la entidad contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación”

Lic. Raúl Ruíz de Velasco Loperena
Director General

L.C. Sara Quiroz Serrano
Contadora General

C.P. Esteban Lucario Quijada
Auditor Interno

Información de contacto

DIRECTOR GENERAL
RAÚL RUÍZ DE VELASCO LOPERENA

Tel. 5095 4400
raulrv@grupoalmex.mx

CONTADORA GENERAL
SARA QUIROZ SERRANO

Tel. 5095 4400
squiroz@grupoalmex.mx

AUDITOR INTERNO
ESTEBAN LUCARIO QUIJADA

Tel. 5095 4400
elucario@grupoalmex.mx

Información de la compañía



ALMACENADORA MÉXICO, SA DE CV

Cerrada de Acalotenco Núm. 5 Col. San Sebastián, C.P. 02040
Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.

Tel. 5095 4400

<http://www.grupoalmex.mx>